



Ministerio de **Comercio, Industria y Turismo**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
OCI-032-2023**

Informe de Auditoría Interna de Gestión, a la Supervisión y Seguimiento del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA

Equipo auditor: Diego Gustavo Falla Falla
Jefe Oficina de Control Interno

José Ignacio Pinzón Barreto
Contratista

Fecha emisión: septiembre 20 de 2023

TRD OCI – 107-34-16

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

CONTENIDO

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA _____	3
2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA _____	3
3. OBJETIVOS _____	3
3.1. General _____	3
3.2. Específicos _____	3
4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA _____	4
5. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG _____	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA _____	5
6.1 Supervisión y seguimiento realizados por los supervisores asignados a los Otrosí, 26, 28, 29 y 30 suscritos durante la vigencia 2022 para el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA en el marco de la Escritura Pública No. 8.851 de 1992. _____	6
6.2 Ejecución Presupuestal _____	37
6.3 Riesgos y controles identificados en la auditoria _____	43
6.4 Gestión del riesgo _____	45
8 CONCLUSIONES _____	51
9 PLAN DE MEJORAMIENTO _____	53

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Verificación de las actividades de supervisión y de seguimiento realizadas por el MinCIT a los recursos transferidos a través de otrosí al Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, en el marco de la Escritura Pública No. 8.851 de 1992.

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Supervisor(es) de las siguientes direcciones delegados para realizar la supervisión de los Otrosí 26, 28, 29 y 30:

- Dirección de Relaciones Comerciales, Otrosí 26 y 29
- Dirección de Integración Económica, Otrosí 26
- Dirección de Productividad y Competitividad, Otrosí 28
- Dirección de Integración Económica, Otrosí 30

3. OBJETIVOS

3.1. General

Verificar el estado del Sistema de Control Interno asociado a las actividades de supervisión y de seguimiento realizadas por el MinCIT a los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, en el marco de la Escritura Pública No. 8.851 de 1992 y sus escrituras modificatorias, así como de los Otrosí Números 26, 28,29 y 30 suscritos durante la vigencia 2022.

3.2. Específicos

- Verificar el cumplimiento de la Política de Gestión y Desempeño Institucional asociada a las Dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG frente a la gestión de supervisión y seguimiento al Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA.
- Verificar las actividades de supervisión y de seguimiento realizadas por los supervisores asignados a los Otrosí, 26, 28, 29 y 30 suscritos durante la vigencia 2022, de la Escritura Pública No. 8.851 de 1992, Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA.
- Identificar los resultados alcanzados frente a los productos a entregar (cumplimiento de metas) teniendo en cuenta los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA a través de los Otrosí relacionados en el objetivo general de la auditoría.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- Verificar la oportunidad y la disponibilidad de los informes de supervisión de acuerdo con el manual de contratación y demás disposiciones sobre la materia
- Verificar la aplicación de la política de administración de riesgos en relación con el procedimiento BS-PR004 "Interventoría o Supervisión", del Sistema Integrado de Gestión del MinCIT.
- Verificar los controles implementados por el Ministerio para la gestión documental de la Supervisión y de Seguimiento a los Patrimonios Autónomos.

ALCANCE

La Auditoría realizó el análisis y evaluación a la gestión de supervisión y seguimiento ejercidos por los supervisores asignados a los Otrosí 26, 28, 29 y 30 suscritos durante la vigencia 2022, Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, en el marco de la Escritura Pública No. 8.851 de 1992.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Los criterios generales bajo los cuales se desarrollará la presente auditoría serán: Las Leyes, Decretos, Políticas, Manuales de procedimientos, Manuales de Supervisión, Resoluciones internas y externas, Circulares y demás normatividad vigente aplicable:

- Constitución Política de 1991
- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la Gestión Pública".
- Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia
- Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- Decreto 111 de 1996. "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Planeación Nacional.
- Escrituras Públicas Nos. 8.851 de 1992 y 1799 de 2019 y los Otrosí suscritos durante la vigencia 2022
- Resolución No. 3861 de 2015, "Por la cual se adopta el manual de contratación, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones".
- Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6.
- Documentos del Sistema Integrado de Gestión que sean aplicables.

5. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

La Auditoría Interna de Gestión realizada se llevó a cabo bajo los lineamientos de la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión denominada "Control Interno"; de igual manera, se efectuó de conformidad con lo establecido en la evaluación independiente señalada en el Componente de Actividades de Monitoreo del Modelo Estándar de Control Interno-MECI. Se adelantó con el fin de verificar el componente de "Actividades de Control", asociados al Procedimiento BS-PR-004 Interventoría o Supervisión, contenido en el Proceso BS-CP-002 Adquisición de Bienes y Servicios verificando el cumplimiento de las responsabilidades de la primera y segunda líneas de defensa identificadas en los descriptores de dichos documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El Funcionamiento del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA se encuentra enmarcado en el Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública N° 8.851 de 1992, y para el cumplimiento de su objeto Misional, el MINCIT adiciona recursos mediante la realización de Otrosí. Como caso particular, este Patrimonio Autónomo PA no cuenta con una designación de supervisión general para la realización de informes de supervisión, sino que cada vez que se adicionan recursos mediante la celebración de un otrosí, en este documento se determina quién será el supervisor designado para llevar a cabo las obligaciones establecidas por el MINCIT y por las disposiciones legales.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

6.1 Supervisión y seguimiento realizados por los supervisores asignados a los Otrosí, 26, 28, 29 y 30 suscritos durante la vigencia 2022 para el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA en el marco de la Escritura Pública No. 8.851 de 1992.

La Oficina de Control Interno llevó a cabo una verificación al seguimiento realizado por los supervisores asignados para la ejecución de recursos mediante Patrimonios Autónomos, tomando como criterios la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", la Resolución N° 3861 de 2015, "por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones", el Manual para la supervisión de los patrimonios autónomos del MinCIT y el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios y el procedimiento de "Interventoría o Supervisión" del Sistema Integrado de Gestión. Con ellos, se analizaron los informes trimestrales de supervisión para los diferentes Otrosí, verificando la información reportada por parte de los supervisores en el aplicativo del MinCIT, Módulo para contratos Versión 2.0 (2021+).

Adicionalmente, se seleccionaron los informes de supervisión presentados por los supervisores de los Otrosí 26, 28, 29 y 30, cargados en la Plataforma - Modulo de contratos del MinCIT con el fin de verificar el contenido de los aspectos que se enmarcan la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del MinCIT, como la oportunidad con que se presentaron, para lo cual, se seleccionaron como muestra, los siguientes informes:

Otrosí 26: Informe de Supervisión de los periodos enero – marzo; abril – junio; julio – agosto; octubre – diciembre, de 2022.

Otrosí 28: Informe de supervisión de los periodos julio – septiembre; octubre – diciembre, de 2022 y enero – marzo de 2023.

Otrosí 29: Informe de supervisión de los periodos julio – septiembre; octubre – diciembre, de 2022 y enero – marzo de 2023.

Otrosí 30: Informe de Supervisión del periodo diciembre de 2022

Dado lo anterior, una vez llevada a cabo la verificación de la presentación (oportunidad) y cargue de los informes de supervisión en la plataforma de contratos, se presentan las siguientes situaciones susceptibles de mejora:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Observación No. 1: Debilidades en la oportunidad para la presentación y cargue de los informes de supervisión en el módulo de contratos del MinCIT. Supervisores de los Otrosí 26, 28 y 29.

CRITERIO

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Numeral 6.4 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA CADA PATRIMONIO", del Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT y, en lo que respecta a PROCOLOMBIA, en el punto 3.

"El informe, el supervisor contará con 45 días calendario para presentar el informe de supervisión una vez reciba el informe de gestión por parte de la fiducia"

CONDICIÓN

Al verificar en el Módulo contratos Versión 2.0 (2021+) del MinCIT, se consultaron los informes de supervisión que debían ser presentados y cargados, según correspondiera, durante la vigencia 2022 y primer trimestre 2023 para los Otrosí 26, 28, 29 y 30.

Frente al Otrosí 26 se observó que se encuentran en la plataforma los correspondientes a los 4 trimestres de 2022, los cuales en su orden fueron presentados 128, 162, 42 y 153 días después de vencido el periodo reportado; el informe correspondiente al periodo enero – marzo 2023 no se encontró cargado en la plataforma luego de transcurridos 5 meses desde su vencimiento.

Frente al Otrosí 28 se observó que se encuentra en la plataforma el correspondientes al periodo julio- septiembre de 2022, y que fue cargado 41 días después de vencido el periodo reportado; los informes correspondientes a los periodos octubre – diciembre de 2022 y enero – marzo de 2023 no se encontraron cargados en la plataforma luego de transcurridos 8 y 5 meses respectivamente, desde su vencimiento.

Frente al Otrosí 29 se observó que se encuentran cargados en la plataforma los correspondientes a los periodos julio- septiembre y octubre – diciembre de 2022 y enero – marzo de 2023 los cuales en su orden fueron presentados 106, 125 y 128 días después de vencido el periodo reportado.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Frente al Otrosí 30 se observó que se encuentra en la plataforma el informe correspondiente a diciembre de 2022, el cual fue cargado 125 días después de vencido el periodo reportado.

Al tratar de constatar la fecha de presentación de los Informes de Gestión presentados por la fiduciaria FIDUCOLDEX, no fue posible hacerlo debido a que en estos no se menciona la fecha en la que fueron presentados al Ministerio, como tampoco se menciona en los informes de supervisión; es decir, no se está dejando constancia de la fecha de presentación de los informes presentados por la Fiduciaria - PROCOLOMBIA, los cuales son insumo para la elaboración y presentación del informe del supervisor.

Por lo anterior, es importante que la supervisión deje constancia o evidencia en su informe, sobre la fecha en la que se recibió el informe del PA, debido a que cuenta para la presentación de su informe con 45 días calendario, una vez lo haya recibido, conforme a lo establecido en el numeral 6.4 *“OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA CADA PATRIMONIO”*, del *MANUAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO* y, en lo que respecta a *PROCOLOMBIA*, en el punto 3., *“El informe, el supervisor contará con 45 días calendario para presentar el informe de supervisión una vez reciba el informe de gestión por parte de la fiducia”*.

CAUSA Y EFECTO

Lo anterior se presenta debido a que no se encuentra establecida la obligación del plazo de presentación de los informes de gestión de la fiduciaria Fiducoldex – PROCOLOMBIA. Adicionalmente, debido a que estos no son radicados en el sistema de gestión documental y a que tampoco se encontró registrada la fecha de su presentación en los informes de supervisión analizados, se dificulta verificar el cumplimiento por parte del supervisor del plazo de 45 días a que se refiere el señalado criterio. Lo anterior genera debilidades en el ejercicio de control y seguimiento por parte de la supervisión como primera línea de defensa. Adicionalmente, frente a los tiempos utilizados por la supervisión para la presentación y cargue de informes se evidencia que tardaron alrededor de 4 meses y más, surgiendo como efecto un posible riesgo frente a la falta de oportunidad en la identificación y comunicación de desviaciones detectadas, que ameriten la toma oportuna de decisiones por parte de la Alta dirección para corregirlas de manera temprana.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

RECOMENDACIÓN.

Definir el plazo para que la fiduciaria presente sus informes de gestión, los cuales deben radicarse en el sistema de gestión documental para su control y señalar la fecha de presentación de estos en los informes de supervisión.

Adicionalmente, analizar la pertinencia del plazo de 45 días establecidos en el Manual para la Supervisan de Patrimonios Autónomos, que tienen los supervisores para rendir su informe luego de recibir el de la fiduciaria, en términos de oportunidad teniendo en cuenta la finalidad que se tiene con la designación de supervisores en la contratación, sobre todo en aquellos casos en los que los contratos se relacionan con la misionalidad y con la planeación institucional.

Respuesta de la dependencia.

La Dirección de Relaciones Comerciales mediante memorando DDRC-2023-000076, respondió:

“Respecto a esta observación es relevante aclarar que el plazo para verificar la oportunidad en la presentación de los informes de supervisión comienza a partir de la presentación del Informe de Financiero y de gestión por parte de Fiducoldex y ProColombia al Comité Fiduciario del MCIT. Este informe se presenta verbalmente por las dos entidades al Comité y no se requiere por parte de MCIT de informe escrito de la gestión expuesta, ya que este patrimonio presenta al Ministerio la Rendición de cuentas Semestral por escrito, con todos los anexos de soporte a la misma. Del informe trimestral de gestión sólo queda la presentación en PowerPoint con el desarrollo de los temas presentados al Comité Fiduciario.

Las fechas en las cuales se llevan a cabo los Comités Fiduciaros, son las tomadas por la supervisión como fecha de presentación del informe de gestión del patrimonio, y es a partir de la misma que la supervisión cuenta los 45 días calendario para presentar su respectivo informe.

Así las cosas, en lo que respecta al Otrosí No. 26 de 2022, a continuación, se presentan las fechas en las cuales se llevaron a cabo los comités fiduciaros, las fechas de presentación del informe y los días transcurridos para su presentación, así:

Otrosí No. 26 de 2022			
Periodo 2022	Fecha Informe de Gestión	Fecha Presentación	Días Trascurridos
enero - marzo	30-jun-2022	21-jul-2022	21
abril - junio *	09-nov-2022	30-nov-2022	21
julio - septiembre	09-nov-2022	26-dic-2022	47
octubre - diciembre	23-mar-2023	15-may-2023	53



Informe Financiero y de Gestión del Q2 2022, se presentó al Ministerio junto con el informe del Q3 2022, dada la contingencia del Cambio de Gobierno y las jornadas de alistamiento de Empalme por la Secretaría General del MCIT, no se pudo llevar a cabo el Comité Fiduciario del Q2 2022.

El informe de supervisión del primer trimestre de 2023 del otrosí No. 26 de 2022, no existe. Dado que este otrosí asigna los recursos de funcionamiento de la vigencia 2022, sólo tiene cuatro informes de supervisión, por los cuatro trimestres de 2022.

Como la supervisión general del patrimonio autónomo ProColombia tiene a cargo la presentación del informe general de supervisión, sobre los recursos que se entregan para su funcionamiento y promoción, este informe lo presenta asociado al otrosí que asigna los recursos por este concepto para cada vigencia, es decir, para el otrosí 26 se presentaron los informes de supervisión correspondientes a la vigencia 2022, y para la vigencia 2023, los informes se presentan asociados al otrosí que asignó los recursos de funcionamiento y promoción para la vigencia 2023 y así sucesivamente”.

Frente al Otrosí 29.

(...)

A diferencia del otrosí 26, el otrosí 29 tiene sus propios comités de seguimiento, en los cuales se presenta la gestión del proyecto y la ejecución de los recursos asignados al mismo. A continuación, se presentan las fechas en las cuales se llevaron a cabo los comités de seguimiento, las fechas de presentación del informe de supervisión y los días transcurridos para su presentación, así:

Otrosí No. 29 de 2022			
Periodo 2022	Fecha Informe de gestión	Fecha Presentación	Días Trascurridos
julio - septiembre	23-nov-2022	12-dic-2022	19
octubre - diciembre	17-feb-2023	15-may-2023	87
enero - marzo 2023	12-may-2023	03-jun-2023	22

Es importante resaltar que este aspecto de la extemporaneidad en la presentación de los informes de supervisión del otrosí 29, ya fue observado por la OCI en la auditoría de Gestión Financiera y Ejecución Presupuestal realizada en junio de 2023. Y se está atendiendo plan de mejoramiento al respecto

Cabe anotar que los informes de supervisión del Otrosí 29 se presentaron extemporáneamente, debido a que desde la supervisión se estaba tomando como fecha de presentación del informe de gestión la fecha en la cual se llevaba a cabo el Comité Fiduciario y no la fecha del comité de seguimiento del otrosí; a partir del informe del segundo trimestre de 2023, se aplicarán los correctivos a los tiempos de presentación.

EL informe de supervisión del otrosí 30 fue presentado el 5 de mayo de 2023, 9 días de presentado el informe de gestión por parte de ProColombia, el cual fue remitido el 26 de abril de 2023. Por ende, se encuentra dentro de los tiempos oportunos para su presentación.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

En lo relacionado con dejar constancia o evidencia en los informes de supervisión, de la fecha de presentación en que se recibió el informe del PA, el área responde:

(...) "Salvo el otrosí 26 que, si informa la fecha de presentación del informe de gestión al Ministerio por parte del patrimonio y la fiduciaria en el informe de supervisión y quedando claro que la misma es la del día en la cual se presenta la gestión al Comité Fiduciario; se tomarán los correctivos pertinentes para que en los informes de los demás otrosíes incluyan las fechas observadas, además de definir desde la supervisión las fechas en las cuales ProColombia y Fiducoldex deberán presentar sus informes de gestión la MCIT."

(...) los informes de supervisión se estaban presentando contando los 45 días calendario a partir de llevado a cabo el Comité Fiduciario del Patrimonio en general y no teniendo en cuenta la independencia que cada otrosí representa; Por lo cual queda claro que estableciendo las fechas de entrega de los informes de gestión de cada otrosí, se presentarán los informes de supervisión 45 días calendario después, contados a partir de la fecha del informe de gestión de cada Otrosí por separado.

Desde la Supervisión General de ProColombia se planteará a la secretaría general del Ministerio, la pertinencia de ajustar el Manual de Supervisión de Patrimonios Autónomos en los que respecta al plazo que actualmente se otorga a la supervisión de ProColombia, para presentar sus informes de supervisión, y ajustarlos en términos de oportunidad para el Ministerio sin perjudicar el tiempo requerido por esta para la elaboración y presentación de sus informes.

Respuesta de la Oficina de Control Interno

De acuerdo a la respuesta dada por la dependencia, los informes de supervisión son presentados una vez se presenta el informe financiero y de gestión por parte de Fiducoldex y ProColombia, y a partir de ese momento el supervisor contabiliza los 45 días¹ para presentar su informe; la información que se genera y se reporta frente a la gestión del Patrimonio Autónomo, se está presentando con una extemporaneidad superior a 120 días en relación a los cortes de cada periodo a reportar (trimestrales), surgiendo como efecto un posible riesgo frente a la falta de oportunidad en la identificación y comunicación de desviaciones detectadas, que ameriten la toma oportuna de decisiones por parte de la Alta dirección para corregirlas de manera temprana.

En razón a lo anterior, se confirma la observación y procede la formulación del plan de mejoramiento para la supervisión de los otrosíes 26, 28 y 30.

¹ Numeral 6.4 Obligaciones Específicas para cada Patrimonio – Procolombia, del Manual para Patrimonios Autónomos del MinCIT

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Hallazgo No. 1. Debilidades en el contenido de los informes de supervisión de los Otrosí 28, 29 y 30 de 2022, en cuanto al análisis realizado a la gestión del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. Supervisores.

La oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de los aspectos normativos que regulan el contenido de los informes de supervisión que adicionalmente se encuentran establecidos en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión para los Patrimonios Autónomos, ambos del MinCIT. Lo anterior, con el fin de validar que su contenido evidencie un análisis riguroso de la gestión que lleva a cabo el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA en ocasión a los recursos transferidos mediante los Otrosí 26, 28, 29 y 30 de 2022, para lo cual se estableció lo siguiente:

CRITERIO

Se verificó en los informes de supervisión el cumplimiento de las actividades establecidas en el artículo 83 la Ley 1474 de 2011:

*(...) "**Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados"
Subrayado fuera de texto.

De igual manera, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Manual de Contratación del MinCIT:

(...) "Artículo 31. INFORMES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA,

3.1.1 Contenido:

- Los aspectos mínimos que deberá contener el informe de Supervisión, será el establecido en la herramienta tecnológica – módulo de contratos que para tal fin cuenta el Ministerio o el que haga sus veces, sobre el cual deberá diligenciarse el mismo para su presentación.*

*Teniendo en cuenta que el alcance del ejercicio de la supervisión abarca los aspectos financieros, administrativos, contables, técnicos y jurídicos, el contenido del informe **deberá ser diligenciado con la rigurosidad necesaria** que permita establecer el adecuado y correcto cumplimiento de las funciones de supervisión.*

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Es decir, no podrá limitarse a realizar una transcripción del informe del contratista, sino al análisis de las actividades descritas en este, así como la debida diligencia en los datos relacionados con las fechas de presentación y de corte del período a informar.

“ Igualmente, en caso de requerirse los soportes documentales del cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente, adicionales al informe del contratista, estos deberán adjuntarse”. Subrayado y Negrita fuera de texto.

Adicionalmente, respecto del contenido de los informes de supervisión, el Manual para la Supervisión de los Patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su numeral 7.1 "Contenido del informe de supervisión", establece los siguientes aspectos:

*"(...) **7.1.1 Aspectos Técnicos:** Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas del contrato. Tal como el reporte de actividades de la gestión relacionadas con la misionalidad del patrimonio autónomo. **7.1.2 Aspectos Administrativos.** Relacionados con las actividades derivadas de la administración y gestión del patrimonio. **7.1.3 Aspectos Contables.** Relacionado con el manejo contable de los ingresos y costos de las transferencias realizadas. **7.1.4 Aspectos Jurídicos:** Relacionado con el cumplimiento de la normatividad vigente para los contratos de fiducia mercantil **7.1.5. Aspectos financieros:** En este aspecto se realizan las siguientes actividades: Desembolsos y gastos: Realizar revisiones aleatorias mensuales de soportes de gastos relacionados con la ejecución de los recursos transferidos (...) verificar que se están realizando las conciliaciones bancarias y revisar que las partidas conciliatorias estén depuradas y que estas no superen más de tres meses (...), Ingresos: observar en los extractos bancarios (...) los ingresos o abonos afectados de cada negocio (...) **7.1.6 Reportes:** (...) en el informe se deberán incluir los reportes que realice la fiduciaria (...)"*. Subrayado fuera de texto

CONDICIÓN

Otrosí 26

Recursos Transferidos: \$150.000.000.000

Supervisión: Directores

Dependencias: Dirección de Relaciones Comerciales y Dirección de Integración Económica

El numeral 10 del otrosí, establece lo siguiente:

*(...) "**10. EL MINISTERIO**, mediante memorandos No. DDRC-2022-000005 del 21 de enero de 2022, el cual hace parte del presente documento, solicito adelantar el trámite necesario para la incorporación de recursos, en los siguientes términos:*

"(...) Con el fin de adicionar los recursos para el funcionamiento y promoción del patrimonio autónomo Pro para la vigencia 2022, solicito a usted su acostumbrada colaboración, para tramitar lo antes posible, la elaboración del respectivo Otrosí con el fin de realizar adición de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE (\$150.000.000.000)

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

M/Cte. a la Escritura Pública 8851 de 1992, con la cual se constituyó el Fideicomiso Promoción de Exportaciones - Proexport Colombia, hoy PROCOLOMBIA, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40122 del 14 de enero de 2022, Rubro Presupuestal: A-03-01-01-001 TRANSFERE RECURSOS AL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO DE PROMOCION DE EXPORT PROEXPORT. ARTÍCULO 33 LEY 1328 DE 2009, Unidad Ejecutora: 35-01-01-000 MCITGESTION expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del MINISTERIO.

JUSTIFICACIÓN:

Dado que el artículo 33 de la Ley 1328 de 2009, modificatorio del inciso 3 del numeral 3 del artículo 283 del Decreto Ley 663 de 1993 prevé: "La Nación, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá transferir recursos destinados a la promoción de las exportaciones, la inversión extranjera y el turismo, al patrimonio autónomo Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, para el cumplimiento de sus funciones". Igualmente, la cláusula novena del contrato de fiducia mercantil ya citado estipula: "Adiciones al patrimonio del Fideicomiso: B FIDUCIARIO podrá aceptar, previo concepto favorable de la Junta Asesora, y sin más condición necesaria que sometimiento a los términos de este contrato, nuevos aportes públicos o privados al Fideicomiso. Sin embargo, para recibir tales aportes podrá pactarse un régimen especial, que siendo compatible con este contrato, señale modalidades especiales de operación u objetos específicos de promoción."

Es importante mencionar que se cuenta con autorización general dada por la Junta del Fideicomiso para adicionar nuevos recursos provenientes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo la administración el deber de informar lo pertinente. Es de resaltar que las entidades del Gobierno Nacional encargadas de promocionar e incentivar la inversión extranjera son el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y PROCOLOMBIA. El Ministerio como ente encargado de formular la política de incentivos a inversión extranjera y coordinar las estrategias gubernamentales para incrementar la competitividad del país como receptor de inversión extranjera (Decreto 21 003-art. 2). Por su parte PROCOLOMBIA es la entidad encargada de la promoción de las exportaciones (Decreto 2553 de 199 – art. 30), entendiéndose que el ejercicio de las funciones de promoción y fomento de las exportaciones comprende la promoción y la facilitación del crecimiento y la consolidación de las iniciativas de inversión extranjera en Colombia y de la inversión colombiana en el exterior (Decreto 2699 de 2013 - art 1).

Por lo anterior se requiere, dar trámite urgente a la elaboración de este otrosí

DESTINACIÓN:

*Los recursos aquí solicitados son para el funcionamiento y promoción del Patrimonio Autónomo ProColombia para la vigencia 2022.
(...)*

Adicionalmente, en la cláusula primera del Otrosí establece:

*(...) "**CLAUSULA PRIMERA: INCORPORARSE** a la cláusula séptima del contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública número 8.851 del 5 de noviembre de 1992, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Bogotá D.C., titulada PATRIMONIO Y RECURSOS ADICIONALES AL FIDEICOMISO con la siguiente*

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

disponibilidad: D, bienes provenientes del presupuesto nacional. En tal sentido, incorporar el recurso al Patrimonio Autónomo Proexport Colombia en la suma de ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000), M/CTE, provenientes de recursos de Funcionamiento del Ministerio.”

Según lo establecido en el numeral 10 de las consideraciones del contrato, la Nación a través del MinCIT transfiere recursos por valor de \$150.000 millones para el cumplimiento de las funciones de PROCOLOMBIA para la vigencia 2022.

Con base en lo anterior, se llevó a cabo la verificación de los informes trimestrales de supervisión que debe presentar el supervisor, respecto de la gestión realizada por el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, para lo cual, se realiza la consulta en el aplicativo del MinCIT, Módulo para contratos Versión 2.0 (2021+), evidenciando la publicación de los Informes para los periodos correspondientes a cada trimestre de la vigencia 2022.

Como muestra para validar y constatar el contenido de la información en la plataforma de contratos del MinCIT, se seleccionó el Informe de Supervisión reportando la gestión de PROCOLOMBIA para el periodo octubre – diciembre de 2022; en el cual, se evidenció lo siguiente:

Informe Número: 4
Fecha de firma: 2023-05-23
Periodicidad: no se especifica
Avance: 0%
Periodo reportado: 2023-10-01 al 2023-12-31
Aspectos Generales, Administrativos y Legales
No. Contrato o Convenio: Otrosí 26
Valor del Contrato \$150.000.000.000
Fecha de Inicio: 2022-02-01
Fecha de Finalización: No se especifica
Plazo/vigencia: 2022

OBJETO: CLAUSULA PRIMERA: INCORPORARSE a la cláusula séptima del contrato de fiducia mercantil contenido en la escritura pública número 8851 del 5 de noviembre de 1992, otorgada en la Notaria Primera del circulo de Bogotá D.C, titulada PATRIMONIO Y RECURSOS ADICIONALES AL FIDECOMISO con la siguiente disponibilidad D. Bienes provenientes del presupuesto nacional. En tal sentido, incorporar el recurso al Patrimonio Autónomo Proexport Colombia, hoy ProColombia en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.000), m/cte., provenientes de Recursos de Funcionamiento del Ministerio.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Tabla 1. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE PAGOS

ORDINAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR A PAGAR
1	2022-01-01	2022-03-31	27400000000.00
2	2022-04-01	2022-06-30	41100000000.00
3	2022-07-01	2022-09-30	41100000000.00
4	2022-10-01	2022-12-31	40400000000.00

Tabla 2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL PERIODO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
Presentación Informe de Supervisión Q4 Patrimonio Autónomo ProColombia.			
DECLARA INCONFORMIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA ESTE PERIODO REPORTADO?	RAZON DE LA INCONFORMIDAD	DECLARA INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO PARA ESTE PERIODO REPORTADO?	RAZON DEL INCUMPLIMIENTO
NO		NO	
NOTA			
En el evento que se detallen modificaciones al contrato / convenio, es necesario que se indique la fecha en la cual las mismas se realizaron, fecha de aprobación de la garantía y en general el cumplimiento de otros requisitos señalados en el documento mediante el cual se realizó la modificación. Cabe precisar que no todas las modificaciones implican aprobación de garantías. Es deber del supervisor verificar cada caso particular.			

Tabla 3. DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ORDINAL	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	ESTADO
1	La Nación, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá transferir recursos destinados a la promoción de las exportaciones, la inversión extranjera y el turismo, al patrimonio autónomo Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - Proexport Colombia, para el cumplimiento de sus funciones. Las entidades del Gobierno Nacional encargadas de promocionar e incentivar las exportaciones de bienes y servicios son EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA. El Ministerio como ente encargado de formular la política de incentivos a la inversión extranjera y coordinar las estrategias gubernamentales para incrementar la competitividad del país como receptor de inversión extranjera, PROCOLOMBIA es la entidad encargada de la promoción de las exportaciones, entendiéndose que el ejercicio de las funciones de promoción y fomento de las exportaciones comprende la promoción y facilitación del crecimiento y consolidación de las iniciativas de inversión extranjera en Colombia y de la inversión colombiana en el exterior. Los recursos son para el funcionamiento y promoción del Patrimonio Autónomo ProColombia para la vigencia 2022.	Informe de Supervisión Q4 2022 Patrimonio Autónomo ProColombia	Aprobada por supervisor para el periodo

De lo anterior, se observa que, el informe realizado en el formato "BS-FM-025," carece del contenido a que se refiere el numeral 3.1.1 "Contenido", artículo 31 del Manual de Contratación del MinCIT; es decir, no se evidencia información relevante y/o de análisis detallado frente a la gestión realizada por el Patrimonio Autónomo para el periodo reportado, último trimestre de 2022.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Sin embargo, en la "ACTIVIDAD REALIZADA" de este informe, refiere el "Informe de supervisión Q4 2022 Patrimonio Autónomo ProColombia", el cual se encuentra en el Módulo para contratos Versión 2.0 (2021+) del MinCIT, como soporte de la actividad asociada a la obligación 1, del "Informe Trimestral de Supervisión Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA octubre a diciembre de 2022" en el Formato Código: GD-FM- 039 – Versión7.

Al revisar el contenido, se puede apreciar un desglose detallado de varios aspectos clave, entre ellos la gestión contable. Este análisis minucioso abarca tanto los ingresos como los gastos registrados durante el trimestre que comprende los meses de octubre a diciembre de 2022.

En cuanto a los ingresos, se detallan tanto los recursos transferidos por el MinCIT, como otros ingresos recibidos. Por otro lado, se presentan los gastos asociados al funcionamiento, que incluyen aspectos como nómina, gastos operativos que abarcan rubros como vigilancia, seguridad, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos y arrendamiento operativo, entre otros. Todos estos gastos se relacionan con el funcionamiento del Patrimonio Autónomo.

Asimismo, el informe comprende un análisis detallado de las cuentas bancarias y las conciliaciones correspondientes establecidas tanto en Colombia como en el exterior. Además, se menciona la creación de las cajas menores, en Colombia como en el extranjero.

En cuanto a la gestión financiera, se aprecia un análisis detallado de los recursos provenientes del Otrosí 26, particularmente enfocado en el último trimestre de 2022. Este análisis desglosa los montos transferidos mes a mes a lo largo del año fiscal 2022. De manera similar, se presenta una relación de los recursos adicionales que el MinCIT asignó a PROCOLOMBIA durante ese mismo periodo, los cuales derivan de Otrosí que aún estaban pendientes de pago desde la vigencia anterior.

En relación con la gestión misional, el informe de supervisión proporciona una detallada descripción de las cifras que el Patrimonio Autónomo presenta como registro de sus esfuerzos en la promoción de exportaciones de bienes y servicios no minero energéticos. Además, analiza el grado de cumplimiento de las metas establecidas para el año 2022.

En lo que respecta a la gestión jurídica, se destaca un análisis sobre las actividades contractuales realizadas por PROCOLOMBIA durante la segunda mitad del año 2022.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Por lo anterior, se concluye que el contenido del informe de supervisión referido (OTROSÍ 26); cumple con los aspectos contables, financieros, misionales y jurídicos a los que se refiere el artículo 31 en el Manual de Contratación del MinCIT, debido a que ofrece una visión detallada y completa de la gestión realizada por el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA para el periodo analizado.

CONDICIÓN

Otrosí 28.

Recursos Transferidos por valor de \$400.000.000,
Supervisión: Cargo: 010022 - DIRECTOR TECNICO
Dependencia: Dirección de Productividad y Competitividad

El numeral 10 del otrosí, establece lo siguiente:

(...) "**10. EL MINISTERIO**, mediante memorandos No. DPYC-2022-0000 y DPYC-2022-0000103 del 8 y 23 de marzo de 2022, respectivamente, suscritos por el DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, los cuales hacen parte del presente documento, solicito adelantar el trámite necesario para la incorporación de recursos, en los siguientes términos:

"(...) Por medio de la presente solicito su colaboración para realizar los trámites necesarios que permitan la adición de CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) m/CTE., del proyecto de inversión FORTALECOMIENTO DE LA POLÍTICA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL, con código BPIN 201801000153, en la Escritura Pública No. 8.851 del 05 de noviembre de 1992, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D.C., que constituyó el Patrimonio Autónomo Proexport Colombia, hoy PROCOLOMBIA. Dicha adición se sustenta en lo siguiente:"

(...) "**OBJETIVO DE LA TRANSFERENCIA**

Fortalecer el proceso de Internacionalización de las Regiones de Internacionalización Prioritaria – REGIP – para que éstas sean punta de lanza en la reactivación económica del país”, contribuyendo así a la mejora y el fortalecimiento de las exportaciones de bienes no minero-energéticos y servicios del país”.

Así mismo, dentro del mencionado memorando se observa la justificación de los recursos a transferir:

(...) "Para el año 2022 con esta transferencia se busca fortalecer el proceso de internacionalización de las Regiones de Internacionalización Prioritarias – REGIP- a través de Fábricas de Internacionalización, con las líneas de empresas de Excelencia Exportadora 3E, Comex 360, Proyectos Sostenibles, Mentor y Expansión Internacional”.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

(...)

Finalmente, esto contribuirá al cumplimiento de los indicadores PES "Estrategias de REIP en proceso de implementación" y "Estrategias REIP que inicien el proceso de implementación" el cual tiene como meta para el 2022: 4 Estrategias REIP en proceso de implementación y 1 Estrategias REIP que inician el proceso de implementación. Adicionalmente, con la transferencia en mención se permitirá también dar cumplimiento del indicador "Empresas intervenidas en el Programa Fábricas de Internacionalización", a cargo de ProColombia, el cual, tiene una meta en el año 2022 de 400 empresas". Subrayado fuera de texto.

Lo anterior, indica que con la ejecución de los recursos adicionados a través del otrosí 28 de 2022, se debe contribuir al cumplimiento de los indicadores de la PES, así como también al indicador de empresas intervenidas a través del Programa Fabricas de Internacionalización - FDI, con una meta de 5 estrategias REGIP² y de 400 empresas para el año 2022, aspectos relevantes que deben ser analizados y registrados por quien ejerza la supervisión y seguimiento a la gestión que realiza el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA respecto de los recursos que le fueron transferidos mediante este Otrosí.

Adicionalmente se establece:

(...) **"OBJETIVOS DE LA ADICIÓN A PROCOLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2022**

El recurso será destinado para desarrollar e implementar la siguiente acción:

1. *Fábricas de Internacionalización: Asistencia técnica a empresas de las REGIP para que dinamicen su llegada a mercados internacionales implementando una o varias de las siguientes líneas de intervención:"*

Tabla 4. Fábricas de Internacionalización – Líneas de Intervención

Líneas de Servicio	Actividades
Programa Empresas de Excelencia Exportadora 3E Comex 360	<i>Estructuración de modelo de negocio internacional, análisis de la competencia, ideación de nuevos productos/servicios</i>
Proyectos Sostenibles	<i>Proceso de estructuración del área de Comercio exterior, consultoría de costos de exportación, consultorías legales con aliados, validación de requisitos del producto para el mercado objetivo, seguimiento comercial a la exportación e indicadores de la operación.</i>
Mentor	<i>Consolidar la estrategia comercial asociada a las necesidades de la comunidad, ejecución de la hoja de ruta de internacionalización, acompañamiento a los lineamientos para que sus productos cumplan requisitos en mercados internacionales amparados en certificaciones de sostenibilidad.</i>
Expansión Internacional	<i>Estructuración de puntos calve en la transferencia de conocimiento, fortalecimiento de la red de proveedores y clientes del mentor, facilitación en el proceso en el proceso exportador de los mentorados, análisis estratégico de nuevos canales de comercialización, incluido el e-commerce.</i>
	<i>Proveer información de valor agregado que contribuya a la toma de decisiones estratégicas, facilitar el relacionamiento con proveedores externos de servicios y aliados para operar en el país destino, seguimiento continuo para apoyar la instalación en mercado destino</i>

Fuente: Contrato (otrosí 28 de 2022)

² Regiones Estratégicas de internacionalización Prioritaria - REGIP

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Tabla 5. Metas del Proyecto

Producto	Indicador	Meta total del indicador en el proyecto de inversión	Aporte a la meta con esta adición	Actividad del Proyecto de Inversión	Recursos programados para la actividad en el proyecto de inversión	Recursos para la adición
Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Personas beneficiadas	430	35	Implementar instrumentos de mejora de productividad y competitividad de acuerdo a las necesidades de los sectores	\$ 1.332.431.260	\$ 400.000.000

Fuente: Contrato (otrosí 28 de 2022)

De lo anterior, se observa que la adición de estos recursos está destinada a desarrollar la asistencia técnica de las empresas REGIP, con el fin de dinamizar su llegada a los mercados internacionales con la implementación de líneas de Intervención por cada empresa beneficiada del Programa de Fábricas de Internacionalización, logrando atender a por lo menos 35 personas jurídicas o naturales que hayan salido beneficiadas, lo que aportaría a la meta total del Proyecto de Inversión.

Cabe señalar que, si bien lo enunciado anteriormente se registra en el informe de supervisión no se observa el análisis que desde la supervisión se debe hacer, con el fin de que hagan parte del contenido del informe, permitiendo así evidenciar de manera detallada el seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el otrosí frente a los recursos adicionados.

Así las cosas, con el fin de validar y verificar los informes de supervisión generados en la plataforma de contratos del MinCIT, se encontró que el Informe No. 2, "INFORME DE SUPERVISIÓN | INTERVENTORÍA CÓDIGO: T34428675 GRUPO DE CONTRATOS", que reporta la gestión del periodo julio – septiembre de 2022, no cumple con las especificaciones contenidas en el numeral 3.1.1 del artículo 31 del Manual de Contratación del MinCIT; es decir, no se evidencia información relevante y/o de análisis detallado frente a la gestión realizada por el Patrimonio Autónomo para el periodo reportado.

Igualmente, se revisó el contenido del documento: "Inf Supervisión Otrosí 28-trimestre Jul – Sep 2022 (REGIP) 2022.pdf" - Informe No. 2., en el cual se observan como actividades realizadas en el Programa Fábricas de Internacionalización para las Regiones de Internacionalización Prioritaria – REGIP (Oriente, Gran Tolima, Caribe y Eje Cafetero – Valle del Cauca), las

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

siguientes: a) Descripción, b) Objetivo, c) Duración del Programa, d) Actividades realizadas durante el trimestre, e) Actividades realizadas por ProColombia f) Informe Financiero.

Frente a estas, en el literal d) *Actividades realizadas durante el trimestre*, se menciona que se llevaron a cabo una serie de socializaciones en diferentes zonas del país que contribuyeron a la divulgación y promoción de la Convocatoria de Fábricas de Internacionalización durante el trimestre (entre el 11 de agosto y el 06 de septiembre de 2022). Las actividades realizadas por PROCOLOMBIA se enmarcaron en que la convocatoria cerró con la inscripción de 1.113 empresas, de las cuales, 431 corresponden a los departamentos del REGIP.

Con relación al informe Financiero, literal (f), se reporta que a 30 de septiembre no se ha comprometido presupuesto.

De igual manera, se verificó el Informe presentado por PROCOLOMBIA (como anexo) para el mismo periodo (con fecha 27 de octubre de 2023), enunciando en él aspectos muy similares a los contenidos en el informe presentado por el supervisor, con algo más de contenido. Teniendo en cuenta lo anterior, en el informe de supervisión no se evidencia que, dentro de los aspectos técnicos, se haya realizado un análisis más detallado (riguroso) respecto del avance relacionado con el cumplimiento tanto de las metas de las 4 Estrategias REGIP como de los indicadores PES, que forman parte del Programa y/o proyecto para el cual fueron adicionados los respectivos recursos.

El informe de supervisión No. 2 (julio – sept de 2022, refleja un resumen del informe de gestión de PROCOLOMBIA y un reporte de cifras presentadas por el Patrimonio Autónomo y no un análisis de la gestión realizada por este; análisis que se exige, por ejemplo, al verificar el estado de la meta e indicadores del proyecto de Inversión, en el que se debe mencionar de qué manera se está contribuyendo al cumplimiento de los indicadores de la PES, metas y estrategias para 2022 que evidencie su fortalecimiento e implementación.

CONDICIÓN

Otrosí 29.

Recursos transferidos por valor de \$5.001.416.000
 Suscrito el 29 de agosto de 2022,
 Supervisión: Asesor 1020 con Grado 11
 Dependencia: Dirección de Relaciones Comerciales.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

El numeral 10 del otrosí, establece lo siguiente:

(...) "10. EL MINISTERIO mediante memorandos No. DVCE-2022-000037 y DVCE-2022000038 del 28 de julio de 2022 y 1 de agosto de 2022, respectivamente, suscritos por el VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, los cuales hacen parte del presente documento, solicito adelantar el trámite necesario para la incorporación de recursos, en los siguientes términos

(...) "Por medio de la presente solicitamos adicionar al contrato de fiducia suscrito con PROCOLOMBIA la suma de \$5.001.416. del proyecto de inversión APOYO AL GOBIERNO EN UNA CORRECTO INSERCIÓN DE COLOMBIA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, APERTURA DE NUEVOS MERCADOS, código BPIN 201701000162."

Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

OBJETIVO DE LA TRANSFERENCIA

Diversificar y aumentar las exportaciones no minero-energéticas del país, a través del fortalecimiento del proceso de Internacionalización de la MiPymes en los 32 departamentos del país y contribuir al cumplimiento de las acciones 2.1 y 2.15 del Plan de Acción y Seguimiento del Documento CONPES 4085 de 2022 "Política de Internacionalización para el Desarrollo Productivo Regional". Así mismo, financiar el Programa de Fábricas de Internacionalización, ejecutado por ProColombia, el cual promueve la facilitación de los procesos de exportación, logísticos, documentales y aduaneros." Subrayado y Negrita fuera de texto.

JUSTIFICACIÓN

Dentro de los recursos ofrecidos por la UE y asignados para este propósito, se encuentran dentro de las prioridades: políticas y estrategias destinadas, entre otros, a apoyar la facilitación del comercio, impulsando y mejorando el clima de negocios, a través de la "reducción de los tiempos de despacho de las operaciones de comercio exterior". Por esta razón, se ha determinado que \$5.001.416.000 de los recursos contemplados para este indicador, se destinen a fortalecer el proceso de internacionalización de la economía colombiana como eje del plan de reactivación económica del país a través de acciones encaminadas a la reducción de los tiempos de despacho de mercancías en Importación y exportación en los modos marítimo y aéreo.

En cumplimiento de la meta del Gobierno Nacional el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Comercio Exterior, se comprometió en el marco del Apoyo Presupuestario con la UE con el indicador de desempeño "reducción de los tiempos de mercancías en exportación e importación en los modos marítimos y aéreo", indicador que coadyuva directamente al cumplimiento del objetivo general planteado en el Proyecto de Inversión "Impulsar la Internacionalización de la economía colombiana con una política comercial que establezca reglas claras y estables". (...)

Una vez se argumenta la justificación de la adición de los recursos, se plantea dentro del mismo documento (Otrosí 29 de 2022), el objetivo de la adición a

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

PROCOLOMBIA para la convocatoria número 3 de Fábricas de Internacionalización:

(...) "Considerando ,lo anterior, y con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades y objetivos registrados previamente, se solicita realizar la incorporación de la suma de CINCO MIL UN MILLONES, CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$5.001.416.000) M/cte., provenientes del proyecto de inversión "APOYO AL GOBIERNO EN UNA CORRECTA INSERCIÓN DE COLOMBIA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, APERTURA DE NUEVOS MERCADOS Y PROFUNDIZACIÓN DE LOS EXISTENTES", CODIGO BPIN 201701000162, Actividad "Apoyar la implementación y administración de acuerdos comerciales y de inversión", al Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, con el objeto de "Diversificar y aumentar las exportaciones no minero energéticas del país, a través del fortalecimiento del proceso de Internacionalización de la MiPymes en los 32 departamentos del país y contribuir al cumplimiento de las acciones 2.1 y 1.15 del Pla de Acción y Seguimiento del Documento CONPES 4085 de 2022 "Política de Internacionalización para el Desarrollo Productivo Regional". Así mismo, financiar el programa de Fábricas de Internacionalización ejecutado por ProColombia, el cual promueve la facilitación de los procesos de exportación, logísticos, documentales y aduaneros" Subrayado y Negrita fuera de texto

Las metas establecidas para las intervenciones darán cumplimiento a través de las siguientes estrategias, según el documento:

- (...)*
- *"Actividad del proyecto de Inversión: Apoyar la implementación y administración de acuerdos comerciales de inversión*
 - *Unidad: Unidades productivas beneficiadas.*
 - *Meta: al menos 372 MiPymes inscritas en la convocatoria número 3 del Programa de Fábricas de Internacionalización liderado por ProColombia.*
 - *Recursos \$5.001.416.000".*
 - *Indicador: PES: La presente adición aporta al cumplimiento del indicador establecido en el Plan Estratégico Sectorial denominado Empresas intervenidas en el "Programa Fabricas de Internacionalización", que hace parte del Eje estratégico "Nuevas Fuentes de Crecimiento", que tiene como meta del cuatrienio la intervención de 1.350 empresas, para lo cual se requiere de al menos 372 empresas inscritas en la Convocatoria 2022."*

De acuerdo con lo anterior, el documento plantea los objetivos de la transferencia, de la adición al Patrimonio, de las acciones y metas que deben apuntarle a su cumplimiento tanto de los recursos a ejecutar como al Proyecto de Inversión.

Como muestra para validar y constatar la información se verificaron los Informes correspondientes a cada trimestre de la vigencia 2022 y del primer trimestre de 2023, de los cuales se seleccionó el informe de supervisión que reporta la gestión de PROCOLOMBIA para el periodo enero – marzo de 2023;

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

"INFORME DE SUPERVISIÓN | INTERVENTORÍA CÓDIGO: U95926055 GRUPO DE CONTRATOS".

Al verificar su contenido, se evidenció lo siguiente:

Obedece al Informe Número: 3
 Fecha en que se rinde: 2023-08-03
 Periodicidad: Otro, no se especifica
 Avance: 0%
 Periodo reportado: 2023-01-01 al 2023-03-31
 Aspectos Generales, Administrativos y Legales
 No. Contrato o Convenio: Otrosí 29
 Valor del Contrato \$5001.416.000.
 Fecha de Inicio: 2022-08-22
 Fecha de Finalización: No se especifica
 Plazo/vigencia: 2022

OBJETO: *Diversificar y aumentar las exportaciones no minero energéticas del país, a través del fortalecimiento del proceso de Internacionalización de las MiPymes en los 32 departamentos del país y contribuir al cumplimiento de las acciones 2.1 y 2.1.5 del Plan de Acción y Seguimiento del Documento Conpes 4085 de 2022 "Política de Internacionalización para el Desarrollo Productivo Regional". Así mismo, financiar el programa de Fábricas de Internacionalización, ejecutado por ProColombia, el cual promueve la facilitación en los procesos de exportación, logísticos, documentales y aduaneros".*

Tabla 6. Información sobre Ejecución de Pagos

ORDINAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR A PAGAR
1	2022-08-01	2022-09-30	0.00
2	2022-10-01	2022-12-30	0.00
3	2023-01-01	2023-03-31	0.00

Número de pagos : 3

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Tabla 7. Desarrollo de Actividades en el Periodo Reportado

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
Contrato en Ejecución Programa Fabricas de Internacionalización			
DECLARA INCONFORMIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA ESTE PERIODO REPORTADO?	RAZON DE LA INCONFORMIDAD	DECLARA INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO PARA ESTE PERIODO REPORTADO?	RAZON DEL INCUMPLIMIENTO
NO		NO	
NOTA			
En el evento que se detallen modificaciones al contrato / convenio, es necesario que se indique la fecha en la cual las mismas se realizaron, fecha de aprobación de la garantía y en general el cumplimiento de otros requisitos señalados en el documento mediante el cual se realizó la modificación. Cabe precisar que no todas las modificaciones implican aprobación de garantías. Es deber del supervisor verificar cada caso particular.			

Tabla 8. Desarrollo de las Obligaciones Específicas

ORDINAL	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	ESTADO
1	Diversificar y Aumentar las Exportaciones no minero energéticas del país, a través del fortalecimiento del proceso de internacionalización de las Mipymes en los 32 departamentos del país y contribuir al cumplimiento de las acciones 2.1. y 2.15. del Plan de Acción y Seguimiento del Documento Conpes 4085 de 2022 "Política de Internacionalización para el Desarrollo Productivo Regional". Asimismo, financiar el programa de Fabricas de Internacionalización, ejecutado por ProColombia, el cual promueve la facilitación en los procesos de exportación, logísticos, documentales y aduaneros.	Diversificar y Aumentar las Exportaciones no minero energéticas del país, a través del fortalecimiento del proceso de internacionalización de las Mipymes en los 32 departamentos del país y contribuir al cumplimiento de las acciones 2.1. y 2.15. del Plan de Acción y Seguimiento del Documento Conpes 4085 de 2022 "Política de Internacionalización para el Desarrollo Productivo Regional". Asimismo, financiar el programa de Fabricas de Internacionalización, ejecutado por ProColombia, el cual promueve la facilitación en los procesos de exportación, logísticos, documentales y aduaneros.	Aprobada por supervisor para el periodo

Número de obligaciones procesadas: 1

De lo anterior, se observa que el informe de supervisión carece del contenido al se refiere el numeral 3.1.1 "Contenido", artículo 31 del Manual de Contratación del MinCIT; es decir, no se evidencia información relevante y/o de análisis detallado frente a la gestión realizada por el Patrimonio Autónomo para el periodo reportado, primer trimestre de 2023.

Sin embargo, para el mismo periodo reportado el supervisor presentó como anexo, el documento: "Informe Trimestral de Supervisión Otrosí No. 29-2022 – Esc. Pública 8851-92 P. A. PROCOLOMBIA Enero a marzo de 2023" en el Formato Código: GD-FM- 039 – Versión7, en el cual da cuenta de la gestión realizada por el Patrimonio Autónomo. Al verificar su contenido se observa, entre otros aspectos, información general del contrato, el objeto contractual,

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

la ejecución y distribución presupuestal como también, la gestión acumulada a 31 de marzo de 2023, tal como, se observa a continuación:

Ilustración 1.

 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Informe Trimestral de Supervisión Otrosí No. 29-2022 – Esc. Pública 8851-92 P. A. PROCOLOMBIA Enero a marzo de 2023	Código: GD-FM-039
		Versión: 7
		Vigente:
		06/03/2019

**Informe Trimestral de Supervisión
Otrosí No. 29-2022 – Esc. Pública 8851-92
P. A. PROCOLOMBIA
Enero a marzo de 2023**

Tabla 9. Distribución Presupuestal.

Apoyo para las empresas	\$3.925.800.970
Funcionamiento del programa	\$900.565.470
Comisión financiera 3.5%	\$175.049.560
Monto Total requerido convocatoria 2022	\$5.001.416.000

En lo que tiene que ver con la distribución del presupuesto para las líneas de servicio:

Tabla 10. Líneas de Servicio

LINEA DE SERVICIO	NUMERO EMPRESAS	APOYO MAXIMO INDIVIDUAL	MONTO POR LINEA
3E	40	\$23.220.000,00	\$928.800.000,00
RESTO DE LINEAS	333	\$9.000.000,00	\$2.997.000.000,00
TOTAL EMPRESAS (373)			\$3.925.800.000,00

Fuente: Informe Trimestral de Supervisión - Otrosí No. 29 – Esc. 8851-92 P. A. PROCOLOMBIA enero a marzo 2023

En relación con la gestión acumulada a marzo de 2023, se reporta la relación de actividades realizadas para la socialización y lanzamiento de la convocatoria 2022 de las Fábricas de Internacionalización - FDI, las cuales se llevaron a cabo durante el periodo abril - junio de 2022.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Tabla 11. Balance de actividades en el segundo trimestre de 2022

Socializaciones	Fecha de Reunión	Participantes
Confecámaras y Red Cluster	22/04/2022	Representante entidad.
Reunión Dirección de productividad y competitividad - MinCit	28/04/2022	Representante entidad.
Cámaras y aliados REGIP	3/05/2022	Cámaras REGIP, aliados entidades regionales.
Alcaldía de Armenia	17/05/2022	Representante entidad.
Caficultores de caldas	19/05/2022	Empresarios.
Mesa de internacionalización de Risaralda	19/05/2022	Aliados entidades regionales.
ACOPI	20/05/2022	Representante entidad.
Reunión cámaras (CONFECAMARAS)	23/05/2022	Cámaras REGIP.
Cámara de comercio Tuluá	24/05/2022	Representante entidad.
Mesa de internacionalización de Caldas	26/05/2022	Aliados entidades regionales.
Entidades Aliadas Santander	7/06/2022	Representante entidad.
Entidades aliadas N Santander	7/06/2022	Representante entidad.
Alcaldía de Ibagué - Alcaldía del Espinal	14/06/2022	Representante entidad.

<i>Lanzamientos convocatoria FDI 2022</i>		
Lanzamiento convocatoria FDI 2022 -Quindío	3/06/2022	Empresarios.
Lanzamiento convocatoria FDI 2022 - Risaralda	3/06/2022	Empresarios.
Lanzamiento convocatoria FDI 2022 - Caldas	16/06/2022	Empresarios.
Lanzamiento convocatoria FDI 2022 - Atlantico	16/06/2022	Empresarios.
Lanzamiento nacional convocatoria FDI - Huila	21/06/2022	Empresarios.
Lanzamiento convocatoria FDI 2022 - Sur occidente	22/06/2022	Empresarios.

Fuente: Informe Trimestral de Supervisión - Otrosí No. 29 – Esc. 8851-92 P. A. PROCOLOMBIA enero a marzo 2023

Seguido, el estado de la actividad acerca de las empresas inscritas a la mencionada convocatoria como su aceptación al Programa de FDI.

Tabla 12. Estado de la Actividad – Convocatoria de 2022

ESTADO DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA	EMPRESAS A IMPACTAR - META	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	DURACIÓN DEL PROGRAMA	VALOR DE LA COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA
En validación documental de las empresas inscritas a la Convocatoria 2022 y aceptación al programa de las empresas aceptadas	373 Micro, pequeñas, y medianas	\$ 455.232.729,30	\$ 256.320.000,00	12 meses posteriores a la fecha de inicio del plan de trabajo de cada empresa.	Monto de cofinanciación de hasta el 90% para las empresas micro, pequeñas y medianas.

Fuente: Informe Trimestral de Supervisión - Otrosí No. 29 – Esc. 8851-92 P. A. PROCOLOMBIA enero a marzo 2023

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

A diciembre de 2022 se está reportando la siguiente gestión:

Tabla 13. Gestión realizada a diciembre de 2022.

LINEA DE SERVICIO	No DE CUPOS	No. DE EMPRESAS ASIGNADAS	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EMPRESAS	PRESUPUESTO ASIGNADO	DISPONIBLE POR ASIGNAR
3E	40	35	\$928.800.000,00	\$812.700.000,00	\$116.100.000,00
OTRAS LINEAS	333	94	\$2.997.000.000,00	\$846.000.000,00	\$2.151.000.000,00
TOTAL	373	129	\$3.925.800.000,00	\$1.658.700.000,00	\$2.267.100.000,00

Frente a la ejecución presupuestal, se relaciona lo siguiente:

Tabla 14. Ejecución Presupuestal

DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCION ACUMULADA	COMPROMISOS	EJECUCION TOTAL	DISPONIBLE
REMUNERACION FIDUCIARIO	\$175.049.560,00	\$175.049.559,00	\$0,00	\$175.049.559,00	\$1,00
APOYO PARA LAS EMPRESAS (REEMBOLSO)	\$3.925.800.970,00	\$0,00	\$256.320.000,00	\$256.320.000,00	\$3.669.480.970,00
FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA	\$900.565.470,00	\$280.183.170,30	\$0,00	\$280.183.170,30	\$620.382.299,70
TOTAL	\$5.001.416.000,00	\$455.232.729,30	\$256.320.000,00	\$711.552.729,30	\$4.289.863.270,70

Fuente: Informe Trimestral de Supervisión Otrosí No. 29 – Esc. 8851-92 P. A. PROCOLOMBIA enero a marzo 2023.

En cuanto a la ejecución de recursos a 31-03-2023, por concepto de Funcionamiento:

Tabla 15. Ejecución de recursos a 31 - 03 - 2023

PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	VALOR
FIDUCOLDEX	29625	REMUNERACION 3,5%	\$175.049.559,00
RENTA PC	53790	ALQEOPROPIOS	\$5.572.752,00
RENTA PC	53814	ALQEOPROPIOS	\$5.572.572,00
RENTA PC	54110	ALQEOPROPIOS	\$2.559.410,00
RENTA PC	54420	ALQEOPROPIOS	\$2.559.411,00
SEGURIDAD SOCIAL		SEGURIDAD SOCIAL OCTUBRE	\$11.635.818,30
NOMINA		NOMINA NOVIEMBRE	\$22.778.000,00
SEGURIDAD SOCIAL		SEGURIDAD SOCIAL NOVIEMBRE	\$12.308.400,00
NOMINA		NOMINA DICIEMBRE	\$25.381.199,00
SEGURIDAD SOCIAL		SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE	\$13.741.961,00
EJECUCION A DICIEMBRE 2022			\$277.159.082,30
NOMINA		NOMINA ENERO	\$29.177.533,00
SEGURIDAD SOCIAL		SEGURIDAD SOCIAL ENERO	\$16.293.142,00
NOMINA		NOMINA FEBRERO	\$20.630.800,00
SEGURIDAD SOCIAL		SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO	\$16.005.000,00
NOMINA		NOMINA MARZO	\$57.395.202,00
SEGURIDAD SOCIAL		SEGURIDAD SOCIAL MARZO	\$18.107.578,00
RENTA PC	54758	ALQ EQ PROPIOS	\$9.319.248,00
RENTA PC	54970	ALQ EQ PROPIOS	\$5.572.572,00
RENTA PC	55242	ALQ EQ PROPIOS	\$5.572.572,00
EJECUCION A MARZO 2023			\$178.073.647,00
TOTAL EJECUTADO A MARZO 2023			\$455.232.729,30

Fuente: Informe Trimestral de Supervisión - Otrosí No. 29 – Esc. 8851-92 P. A. PROCOLOMBIA enero a marzo 2023

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Con base en lo anterior, se observa la relación de cifras que reporta el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA de la gestión realizada frente a la ejecución de los recursos transferidos a través de Otrosí; no obstante, no se evidencia en los informes de supervisión que se registre o detalle seguimiento, análisis, verificación, reporte y/o evaluación al cumplimiento de las "acciones 2.1. y 2.1.5 del Plan de Acción y Seguimiento del Documento CONPES 4085 de 2022 "Política de Internacionalización para el desarrollo Productivo Regional"; lo anterior, teniendo en cuenta que estas acciones se encuentran establecidas en el Objetivo de la Transferencia del otrosí 29 y no se observa que se esté realizando una verificación de cómo o de qué manera se está dando cumplimiento de estas acciones, es decir, en los informes de supervisión no se observa un análisis riguroso de cómo el objetivo para el cual se adicionaron los recursos junto con las actividades y metas establecidas, le apuntan a contribuir al cumplimiento de estas acciones.

Cabe señalar que en el informe de gestión elaborado por el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA, para el mismo periodo, tampoco registra ni detalla un análisis frente a las acciones mencionadas.

CONDICION

OTROSÍ 30 DE 2022:

Recursos Transferidos: por valor de \$300.000.000

Fecha de suscripción el 12 de diciembre de 2022

Supervisión: Director Técnico

Dependencia: Dirección de Integración Económica.

El numeral 10 del otrosí, establece lo siguiente:

(...) "10. EL MINISTERIO, MEDIANTE MEMORANDO No. DDIE-2022000096 del 09 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Integración Económica, Dr. Germán Camilo Prieto, el cual hace parte del presente documento, solicitó adelantar el trámite necesario para la incorporación de recursos en los siguientes términos:

Por medio del presente solicitamos adicionar al contrato de fiducia mercantil contenido en la Escritura Pública No. 8851 de 1992, a través de la cual se constituyó el fideicomiso de promoción de exportaciones Proexport Colombia, hoy PROCOLOMBIA la suma de trescientos millones de pesos moneda legal (\$300.000.000) del proyecto de inversión APOYO AL GOBIERNO EN UNA CORRECTA INSERCIÓN DE COLOMBIA EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, APERTURA DE NUEVOS MERCADOS, código BPIN 201701000162.

Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones



OBJETIVO DE LA TRANSFERENCIA

*Contribuir en la revisión, diseño e implementación de estrategias de política pública a corto, mediano y largo plazo que apunten a una efectiva integración de la economía colombiana en el mundo, en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo al gobierno en una correcta inserción de Colombia en los mercados internacionales, apertura de nuevos mercados y la profundización de los Existentes", **a través de la realización del "Encuentro Gubernamental, Empresarial y Gremial Colombo - Venezolano" a realizarse el día 16 de diciembre de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C.**" cuyo propósito es reunir a las autoridades del gobierno, empresarios y gremios de Colombia Venezuela, con el fin de fomentar las relaciones económicas y políticas entre ambos países en pro de fortalecer y potenciar las exportaciones en la región de una manera equilibrada y sostenible, que beneficie nuestros sectores productivos, aprovechando las complementariedades de las economías, buscando un aprovechamiento recíproco profundo y real de los mismos. Acciones que se vienen adelantando dentro del marco del restablecimiento de las relaciones diplomáticas y comerciales que se viene adelantando por parte de ambos gobiernos*

(...)

METAS:

La meta para este evento es Intercambiar ideas para avanzar en la consolidación de las relaciones comerciales bilaterales entre Colombia y Venezuela, con el fin de fortalecer y potenciar el comercio de una manera equilibrada y sostenible que beneficie nuestros sectores productivos, aprovechando las complementariedades de las economías, buscando un aprovechamiento recíproco profundo y real del Acuerdo Comercial vigente AAP No. 28. Mercado natural de los empresarios colombianos, el cual se ha visto afectado en los últimos años por el rompimiento de las relaciones bilaterales

Esta adición aporta a su cumplimiento con:

- *Actividad del Proyecto de Inversión: Apoyar la implementación y administración de acuerdos comerciales y de Inversión.*
- *Unidad: Acción realizada bajo la administración de Acuerdos Comerciales de América Latina y del Caribe.*
- *Meta: impulsar la Consolidación de las relaciones comerciales bilaterales entre Colombia y Venezuela, especialmente fortalecer y potenciar el comercio de una manera equilibrada y sostenible que beneficie nuestros sectores productivos aprovechando las complementariedades de las economías, buscando un aprovechamiento recíproco y real del Acuerdo Comercial vigente AAP No. 28 de 2012.*
- *Recursos: \$300.000.000.*
- *Indicadores PES: Aporta al cumplimiento del indicador establecido en el Plan Estratégico Sectorial – PES "Acuerdos Comerciales Administrados con países de América Latina y del Caribe" que hace parte del Eje Estratégico "Nuevas Fuentes de Crecimiento" que tiene como meta del cuatrienio la intervención de 8 acuerdos*

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

comerciales administrado por países de América Latina y el Caribe del cual hace parte el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP No. 28, vigente entre Colombia y Venezuela desde octubre de 2012". Subrayado y Negrita fuera de texto.

En relación a los informes de supervisión presentados para la ejecución de este otrosí, una vez consultado el Módulo para contratos Versión 2.0 (2021+) del MinCIT se observó la presentación de dos informes; el "INFORME DE SUPERVISIÓN | INTERVENTORÍA CÓDIGO: 092669825 GRUPO DE CONTRATOS" reportando un periodo de ejecución del 13 al 16 de diciembre de 2022 y el "INFORME DE SUPERVISIÓN | INTERVENTORÍA CÓDIGO: C56877461 GRUPO DE CONTRATOS", reportando el periodo de ejecución del 12 al 31 de diciembre de 2022.

Respecto de la información reportada en estos dos informes se evidenció la realización del evento "Encuentro Gubernamental, empresarial y Gremial Colombo - venezolano" llevado a cabo en la fecha programada. No obstante, no se evidenció que producto del desarrollo de las mesas temáticas que hicieron parte del citado encuentro se haya generado y presentado un informe con los resultados, conclusiones y/o compromisos frente a cada una estas mesas.

A manera de ejemplo, respecto de la mesa temática "Turismo Sostenible", en la cual, dentro de su descripción contempla: "Identificación de oportunidades para el desarrollo del turismo (comunitario, descanso y esparcimiento, salud, negocios, etc.), que contribuya a la transformación de realidades negativas en oportunidades de crecimiento para las comunidades de ambos países"; no se menciona el resultado generado de esta, tampoco las conclusiones, recomendaciones y/o un análisis frente al cumplimiento de la meta y de los indicadores de la PES.

Por lo anterior, se evidencia que los informes presentados carecen del contenido a que se refiere el numeral 3.1.1 "Contenido", artículo 31 del Manual de Contratación del MinCIT; es decir, no se evidencia información relevante y/o de análisis detallado frente a la gestión realizada por el Patrimonio Autónomo para el periodo reportado.

Así las cosas, como resultado de la verificación y análisis de los informes de supervisión de los Otrosí 28, 29 y 30, se concluye la configuración de un hallazgo, toda vez que, no cumplen lo establecido en la Ley 1474 de 2011, como tampoco lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión para los Patrimonios Autónomos, ambos del MinCIT, puesto que no se realizó un análisis riguroso de los aspectos que en estos se mencionan frente a su contenido.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

CAUSA Y EFECTO

Una vez realizada la verificación de los informes de supervisión para los Otrosí 28, 29 y 30, se establece que la causa generadora del hallazgo identificado es la falta de aplicación integral de los criterios establecidos en el en el Manual de Contratación del MinCIT y en el Manual de Supervisión de los Patrimonios Autónomos, generando como consecuencia la posibilidad de incumplimiento en el objeto contractual por la falta de controles en las actividades de supervisión.

RECOMENDACIÓN.

La función de supervisión debe cumplir de manera estricta los criterios normativos contemplados en la Ley 1474 de 2011, así como aquellos establecidos en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de los Patrimonios Autónomos del MinCIT, en relación con los informes de supervisión.

Respuesta de la dependencia.

La Dirección de Relaciones Comerciales mediante memorando DDRC-2023-000076, respondió:

(...) "Efectivamente, la supervisión del Otrosí 29 enfatizó su gestión al seguimiento y supervisión de los recursos transferidos mediante este otrosí, verificando el desarrollo del proyecto como tal y la gestión para alcanzar las metas propuestas dentro de programa de Fábricas; pero, omitió el seguimiento que debía hacer al cumplimiento de las acciones 2.1 y 2.1.5 del Conpes 4085 de 2022. Con el fin de subsanar esta omisión, dentro del informe de supervisión al igual que, en el informe de seguimiento emitido por Fiducoldex del segundo trimestre de 2023, se iniciará con la inclusión de esta información en ambos informes.

(...) Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, desde la Supervisión se realizará un análisis detallado frente a la gestión realizada por el Patrimonio Autónomo ProColombia, dicha información se verá reflejada en el informe que se presentará a corte 30 de junio de 2023, fecha del último informe de supervisión para el otrosí No. 30

Adicionalmente se solicitó al Ministerio y al Fideicomiso ProColombia, toda la Gestión realizada en las mesas de trabajo donde se evidencie los temas tratados junto con las conclusiones de estas. Así mismo se solicitó informarnos si se cumplió con el objetivo del Otrosí.

(...) En lo que compete a los informes de supervisión de los otrosí 29 y 30 de 2022, efectivamente se presenta incumplimiento en lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así como en los manuales de Contratación y Supervisión del MCIT, dado que en la estructura del informe aplicada en los informes presentados no se realizó el análisis

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

con la rigurosidad de los aspectos que estas normas mencionan, a partir de los informes de supervisión del segundo trimestre de 2023, la supervisión de estos contratos tomará los correctivos tendientes al cumplimiento de estos parámetros indicados por la normatividad mencionada.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con la respuesta recibida por parte de la Dirección de Relaciones Comerciales; los responsables de la supervisión de los otrosíes 29 y 30 deben formular plan de mejoramiento para el hallazgo identificado, al igual que para la supervisión del otrosí 28 a cargo de la Dirección de Productividad y Competitividad.

Hallazgo No. 2. Documentos de la ejecución contractual, informes de supervisión, del Otrosí 28 y 29 de 2022 sin publicar en el SECOP I. Grupo de Contratos.

CRITERIO:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que en relación con la publicidad de los documentos en la plataforma SECOP enuncia:

(...) "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)"

Por su parte, la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, enuncia:

(...) "1.2. SECOP I: Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos publican los documentos expedidos durante el Proceso de Contratación y la información de su gestión contractual"

(...) "1.3. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, por disposición del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015."

El numeral 9.5 del Manual de Contratación de MinCIT establece lo siguiente:

(...) "9.5. PUBLICIDAD DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

(...) Todas las actuaciones y documentos generados durante las etapas anteriormente descritas configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato/convenio y tienen carácter vinculante en la relación jurídica contractual.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

El Ministerio de Comercio realizará la publicación de toda la contratación adelantada en la página web: www.mincit.gov.co y en la plataforma transaccional SECOP II, siguiendo las directrices para crear, conformar y gestionar el expediente electrónico del proceso de contratación, de acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, ente rector del sistema de compra pública y el Archivo General de la Nación, ente rector de la política archivística.

*La publicidad de los documentos en las plataformas SECOP I y SECOP II, **se encuentra en cabeza del Grupo de Contratos en la etapa precontractual y del área que genera el documento en etapa de ejecución, teniendo en cuenta que deben ser publicados, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.** Subrayado y negrita fuera de texto.*

De otro lado, la actividad 15 del Procedimiento Interventoría o Supervisión Código BS-PR-004 versión 20, indica:

*(...) "Actividad 15 (H) "Publicar los documentos contractuales en el SECOP. El **profesional del Grupo de Contratos** procede a publicar el documento contractual suscrito en el SECOP (si el contrato se publicó por el Secop I). Tiempo: Tres (3) días"*

La Oficina de Control Interno, con el fin de validar la publicación de los documentos generados en virtud de la ejecución de los contratos llevó a cabo la consulta de los Informes de supervisión publicados en la Plataforma del SECOP I (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), encontrando lo siguiente:

CONDICIÓN

En la Plataforma del SECOP I se validaron los informes de supervisión de los Otrosí, relacionados a continuación:

Otrosí 26: de 4 Informes, 4 publicados
 Otrosí 28: de 5 Informes, 1 publicado
 Otrosí 29: de 4 informes, 3 publicados
 Otrosí 30: de 2 informes, 2 publicados

De lo anterior se evidenció que el Otrosí 28 tiene publicado el informe correspondiente al trimestre julio – septiembre y a la fecha faltan 4 informes por publicar (segundo y cuarto trimestre del 2022 y primero y segundo trimestre de 2023) y el Otrosí 29, a la fecha, le falta publicar dos informes (primero y segundo trimestre de 2023).

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

CAUSA Y EFECTO

De acuerdo con lo anterior, se establece que la causa que genera el hallazgo se debe a la inobservancia de lo previsto en las normas y procedimiento descritos en los criterios del presente hallazgo, generando la materialización de riesgo de cumplimiento normativo, toda vez que falta publicar esta información de la ejecución contractual en el SECOP I.

RECOMENDACIÓN.

Frente a la situación evidenciada se recomienda implementar los controles necesarios por parte de la primera y segunda línea de defensa para dar cumplimiento a los lineamientos normativos aplicables a la publicación de informes de supervisión, contribuyendo a prevenir la materialización del riesgo asociado a la falta de publicación de los informes de supervisión en el SECOP I.

Respuesta de la dependencia.

Teniendo en cuenta que la Coordinación de Grupo de Contratos no dio respuesta al informe preliminar y que tiene la responsabilidad de publicar los informes de supervisión en SECOP I, se confirma el hallazgo y procede para este, la formulación del plan de mejoramiento.

Observación No. 2. No se ingresaron informes de supervisión de los Otrosí 28 y 29 al módulo de contratos. Supervisores.

CRITERIO

La actividad 6(V) del Procedimiento Interventoría o Supervisión indica:

"Los informes de supervisión y/documentación soporte correspondiente deben ser elaborados, firmados electrónicamente y cargados en la plataforma de contratación de acuerdo con el plazo establecido en el contrato, convenio o manual de contratación del MinCIT, según el caso".

CONDICIÓN

Producto de la verificación y revisión en el Módulo para contratos Versión 2.0 (2021+) del MinCIT no se evidenció el cargue de los informes de supervisión del segundo y cuarto trimestre de 2022 y primero y segundo trimestre de 2023 para el otrosí 28; por otro lado, respecto del otrosí 29, a la fecha, falta publicar dos informes, correspondientes al primero y segundo trimestre de 2023.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

CAUSA Y EFECTO

De acuerdo con lo anterior, se establece que la causa que genera el hallazgo se debe a la inobservancia de lo previsto en el procedimiento descrito en el criterio del presente hallazgo, generando la materialización de riesgo de cumplimiento normativo, toda vez que la información generada en virtud de la ejecución contractual debe estar ingresada en el Módulo para contratos Versión 2.0 (2021+) del MinCIT

RECOMENDACIÓN.

Frente a la situación evidenciada se recomienda implementar los controles necesarios por parte de la primera y segunda línea de defensa para dar cumplimiento a los lineamientos normativos aplicables, contribuyendo a prevenir la materialización de riesgo asociado a no ingresar los informes de supervisión en la plataforma de contratos del MinCIT.

Respuesta de la dependencia.

La Dirección de Relaciones Comerciales mediante memorando DDRC-2023-000076, respondió:

(...) "**Otrosí 29 de 2022:**

En lo que respecta a este Otrosí, se solicita a la oficina de control Interno, verificar la publicación del informe de supervisión del primer trimestre de 2023 en el Módulo de Contratos, ya que el mismo fue subido y presentado el 03 de junio de 2023.

En lo que respecta al informe de supervisión del segundo trimestre de 2023 del otrosí 29, este se encuentra en elaboración y está dentro del tiempo reglamentario para su oportuna presentación."

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

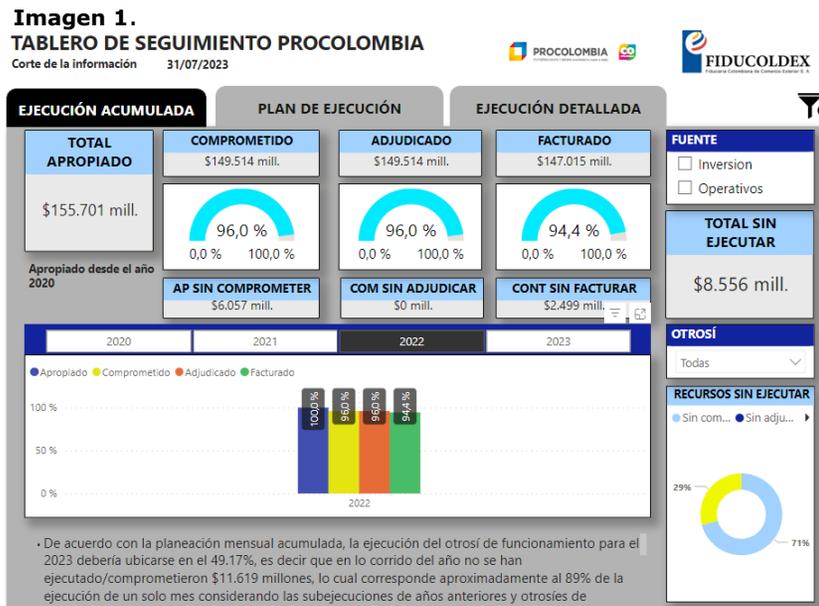
Atendiendo la solicitud de la dependencia, se procedió a verificar en el Módulo de Contratos el ingreso del informe de supervisión del otrosí 29 correspondiente al primer trimestre de 2023, evidenciando que efectivamente se encuentra cargado.

En consecuencia de lo anterior, para la observación identificada, procede formulación de plan de mejoramiento para el responsable de la supervisión del otrosí 28, esto es, la Dirección de Productividad y Competitividad.



6.2 Ejecución Presupuestal

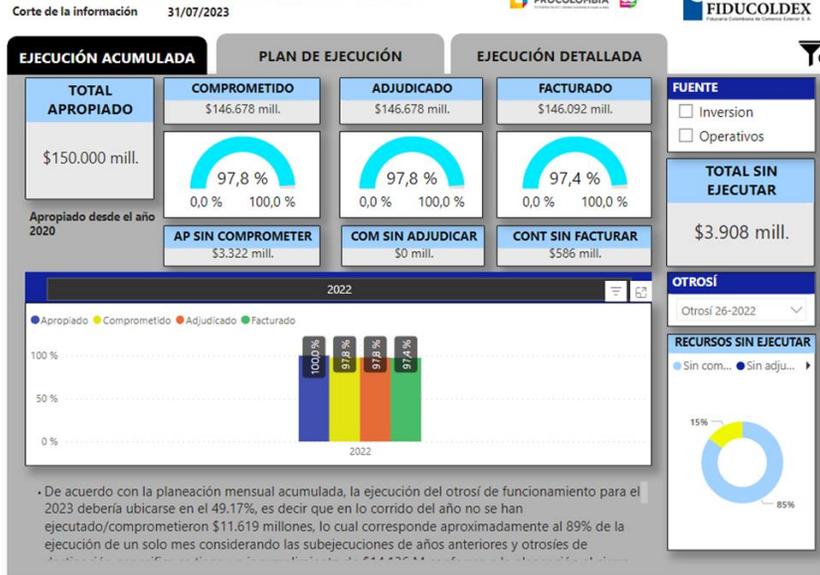
Respecto a la ejecución presupuestal de los Otrosí auditados, se realizó consulta de la información con corte a 31 de julio de 2023 en el "TABLERO DE SEGUIMIENTO DE PROCOLOMBIA", evidenciando el siguiente comportamiento:



Como se observa en la imagen No. 1, del total de recursos transferidos (total apropiado) para los Otrosí auditados, por la suma de \$155.701 millones, se comprometieron y adjudicaron \$149.514 millones, equivalentes al 96%, de los cuales se han facturado \$147.015 millones.



Imagen 2.
TABLERO DE SEGUIMIENTO PROCOLOMBIA



Respecto de los recursos transferidos a través del **Otrosí No. 26**, (imagen 2) cuyo valor es de \$150.000 millones con destinación específica a gastos de funcionamiento de PROCOLOMBIA, se evidencia una ejecución del 97.8%; Se observa que, a la fecha de corte de la información se encuentra pendiente un valor por facturar de 3.908 millones (2.61%). En relación con la ejecución de pagos, no fue posible evidenciarla en los informes de supervisión como tampoco en la información que se reporta en el tablero de seguimiento.

Imagen 3.
TABLERO DE SEGUIMIENTO PROCOLOMBIA





Corte	Apropiado	Comprometido	Adjudicado	% Adjudicado	Facturado	% Facturado	AP Sin comprometer	COMP Sin adjudicar	ADJ Sin facturar
diciembre de 2022	\$400.000.000	\$104.000.000	\$104.000.000	26,00 %	\$14.000.000	3,50 %	\$296.000.000	\$0	\$90.000.000
enero de 2023	\$400.000.000	\$158.720.000	\$158.720.000	39,68 %	\$14.000.000	3,50 %	\$241.280.000	\$0	\$144.720.000
febrero de 2023	\$400.000.000	\$181.940.000	\$181.940.000	45,49 %	\$14.000.000	3,50 %	\$218.060.000	\$0	\$167.940.000
marzo de 2023	\$400.000.000	\$181.940.000	\$181.940.000	45,49 %	\$14.000.000	3,50 %	\$218.060.000	\$0	\$167.940.000
abril de 2023	\$400.000.000	\$226.940.000	\$226.940.000	56,74 %	\$14.000.000	3,50 %	\$173.060.000	\$0	\$212.940.000
mayo de 2023	\$400.000.000	\$226.940.000	\$226.940.000	56,74 %	\$14.000.000	3,50 %	\$173.060.000	\$0	\$212.940.000
junio de 2023	\$400.000.000	\$235.940.000	\$235.940.000	58,99 %	\$14.000.000	3,50 %	\$164.060.000	\$0	\$221.940.000
julio de 2023	\$400.000.000	\$304.160.000	\$304.160.000	76,04 %	\$26.414.302	6,60 %	\$95.840.000	\$0	\$277.745.698

RADICADO	FECHA DE RADICACION	NIT	TERCERO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR DEL DOCUMENTO	TIPO DE PAGO	CENTRO DE COSTO	FECHA DE PAGO	ESTADO DEL PAGO
208638	11/07/2023	901481421	OSLÉ HOME DECOR S.A.S	OHD1185	\$2.583.591	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-70	19/07/2023	PAGADO
208840	11/07/2023	901481421	OSLÉ HOME DECOR S.A.S	OHD1186	\$2.548.192	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-70	26/07/2023	PAGADO
208913	14/07/2023	901446861	SERVICIOS DESHIDRATADOS ZAGOS SAS	FEZA102	\$1.575.000	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-70	26/07/2023	PAGADO
208926	14/07/2023	901481421	OSLÉ HOME DECOR S.A.S	OHD1194	\$2.557.519	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-70	26/07/2023	PAGADO
208997	18/07/2023	901446861	SERVICIOS DESHIDRATADOS ZAGOS SAS	FEZA104	\$1.575.000	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-70	26/07/2023	PAGADO
209027	19/07/2023	901446861	SERVICIOS DESHIDRATADOS ZAGOS SAS	FEZA106	\$1.575.000	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-70	26/07/2023	PAGADO

En lo que tiene que ver con los recursos transferidos a través del **Otrosí 28** (imagen 3), por valor de \$400 millones, cuyo objetivo es el de Fortalecer el proceso de internacionalización de las *Regiones de Internacionalización Prioritaria – REGIP*, se observa que:

- Se ha comprometido y adjudicado un valor de \$304 millones, es decir, el 76% del recurso y en lo que respecta al valor facturado, se evidencia una ejecución del 6,6% correspondientes a \$26 millones (datos tomados a 30 de julio de 2023).
- Frente a la gestión de los recursos, se observa que desde diciembre de 2022, la ejecución presenta el mismo porcentaje de avance, cuya facturación corresponde a la Comisión del Fiduciario por valor de \$14 millones.
- En relación a la gestión de pagos se observó una baja ejecución de tan solo el 3.1%, \$12.414.302, frente a los recursos asignados.



Imagen 4.
TABLERO DE SEGUIMIENTO PROCOLOMBIA

Corte de la información 31/07/2023



Corte	Apropiado	Comprometido	Adjudicado	% Adjudicado	Facturado	% Facturado	AP Sin comprometer	COMP Sin adjudicar	ADJ Sin facturar
diciembre de 2022	\$5.001.416.000	\$277.159.082	\$277.159.082	5,54 %	\$277.159.082	5,54 %	\$4.724.256.918	\$0	\$0
enero de 2023	\$5.001.416.000	\$331.949.005	\$331.949.005	6,64 %	\$331.949.005	6,64 %	\$4.669.466.995	\$0	\$0
febrero de 2023	\$5.001.416.000	\$514.032.377	\$514.032.377	10,28 %	\$358.152.377	7,16 %	\$4.487.383.623	\$0	\$155.880.000
marzo de 2023	\$5.001.416.000	\$711.552.729	\$711.552.729	14,23 %	\$455.232.729	9,10 %	\$4.289.863.271	\$0	\$256.320.000
abril de 2023	\$5.001.416.000	\$1.380.170.913	\$1.380.170.913	27,60 %	\$521.210.913	10,42 %	\$3.621.245.087	\$0	\$858.960.000
mayo de 2023	\$5.001.416.000	\$1.762.707.204	\$1.762.707.204	35,24 %	\$579.532.855	11,59 %	\$3.238.708.796	\$0	\$1.183.174.349
junio de 2023	\$5.001.416.000	\$2.107.299.952	\$2.107.299.952	42,13 %	\$637.025.603	12,74 %	\$2.894.116.048	\$0	\$1.470.274.349
julio de 2023	\$5.001.416.000	\$2.362.480.463	\$2.362.480.463	47,24 %	\$727.231.164	14,54 %	\$2.638.935.537	\$0	\$1.635.249.299

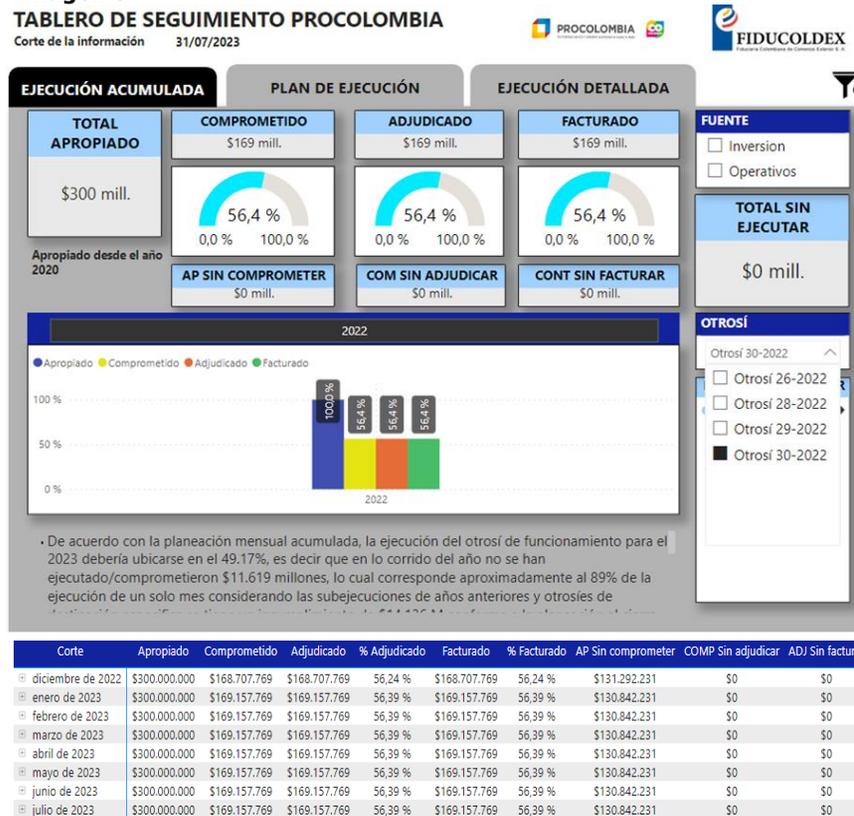
RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	NIT	TERCERO	NÚMERO DE DOCUMENTO	VALOR DEL DOCUMENTO	TIPO DE PAGO	CENTRO DE COSTO	FECHA DE PAGO	ESTADO DEL PAGO
207707	15/05/2023	901338146	GREENLAB COLOMBIA SAS	GL80	\$4.105.651	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-72	24/05/2023	PAGADO
208711	06/07/2023	901081594	CINCO AVELLANAS S.A.S.	3693	\$1.512.000	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-72	31/07/2023	PAGADO
208887	13/07/2023	900441496	GOTTITAS SAS	A2137	\$9.000.000	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-72	26/07/2023	PAGADO
208919	14/07/2023	901072723	MARIA CRISTINA PALACIO SAS	FE722	\$2.713.050	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-72	26/07/2023	PAGADO
208952	17/07/2023	901412856	PALOMIINO SAS	FE211	\$3.240.000	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-72	24/07/2023	PAGADO
209004	18/07/2023	900962858	NUTRE SAS	1	\$9.000.000	FACTURACION CONTRATOS	3-1-1-0-72	27/07/2023	PAGADO

Respecto del **Otrosí 29** (imagen 4), que tiene como objetivo: "Diversificar y Aumentar las exportaciones no minero energéticas del país a través del fortalecimiento del proceso de internacionalización de las MiPymes en los 32 departamentos del país y contribuir al cumplimiento de las acciones 2.1 y 2.15 del Plan de Acción y Seguimiento del Documento CONPES 4082 de 2022" y mediante el cual se transfirieron recursos por valor de \$5.001,4 millones, para los ítems comprometido y adjudicado se evidencia un porcentaje de avance del 47.2% y para el ítem facturado, se observa un valor de \$727 millones correspondientes al 30,77% frente a lo comprometido

En relación con la gestión de pagos, se evidencia una baja ejecución toda vez que se observa que los pagos realizados a julio 30 de 2023, fueron de \$55,3 millones, es decir el 1.2% del total de los recursos transferidos.



Imagen 5.
TABLERO DE SEGUIMIENTO PROCOLOMBIA
Corte de la información 31/07/2023



Frente al **Otrosí 30** (imagen 5), a través del cual se transfirieron recursos por valor de \$300 millones, con el objetivo de desarrollar el “*Encuentro Gubernamental, empresarial y Gremial Colombo – venezolano*”, se observa un avance para los ítems comprometido, adjudicado y facturado del 56.4% correspondientes a \$169 millones; la transferencia de estos recursos fue destinada para el evento, el cual se llevó a cabo en diciembre de 2022. En el ítem facturado se evidencia un valor pendiente por ejecutar de \$131 millones, para lo cual, FIDUCOLDEX, mediante correo electrónico envía soporte en el cual se evidencia la devolución de los recursos al Tesoro Nacional.

Se observó frente a pagos, una baja ejecución, toda vez que a 30 de julio de 2023 refleja pagos por valor de \$450 mil pesos; es decir, el 0.15% del total de la apropiación.

Por lo anterior, es importante que, en los informes de supervisión, desde su análisis se generen las alertas y/o recomendaciones en relación con la ejecución presupuestal.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Respuesta de la Dependencia.

La Dirección de Relaciones Comerciales a través del Memorando DDRC-2023-000076, respondió lo siguiente:

(...) "Otrosí 26 de 2022:

En el informe de supervisión del otrosí 26, al corte de diciembre de 2022 y a marzo de 2023, en la página 44 "Recursos Pendientes por Ejecutar de Vigencias Anteriores y Actual", se muestra el detallado de todos los Otrosíes que a este corte presentan saldos por ejecutar, indicando: recursos asignados, recursos recibidos, recursos comprometidos, recursos ejecutados, recursos presupuestales disponibles y recursos disponibles en Caja. Es de anotar que los valores de comparación están tomados a diferentes cortes, y la información reportada por Fiducoldex en sus cuadros de control, está siendo alimentada continuamente.

En lo que respecta a esta observación es de anotar que los recursos del Otrosí 29 de 2022, son destinados para el Programa de Fábricas de Internacionalización, cuya ejecución depende de la realización de la respectiva convocatoria de empresas que desean ser beneficiarias de los recursos otorgados por el Estado a través de este otrosí.

El proceso de convocatoria en este Programa es un proceso que, si sale bien y no presenta contratiempos, puede demorarse de tres a cuatro meses en comenzar a asignar las empresas beneficiarias, en los cuales los recursos del otrosí están quietos. También se puede presentar la declaración de convocatoria desierta, en la cual se pierden los meses en los cuales estuvo abierta al público, y deben nuevamente presentarse los términos de referencia y sacar una nueva convocatoria, con lo cual ya se completaría cerca de 6 o 7 meses sin que se comience a tener empresas inscritas en la misma (...)

(...) Como bien se ha descrito a lo largo de este informe y se confirma en este aparte, los recursos del otrosí 30 fueron destinados para el desarrollo del evento llevado a cabo entre los países de Colombia y Venezuela en diciembre de 2022. Así mismo también se aclara que los recursos sobrantes por 131 millones fueron devueltos a la DTN. En el cuadro de control de Fiducoldex se registra una ejecución de 450 mil pesos en el mes de enero de 2023, por el saldo pendiente por cobrar que Fiducoldex dejó a diciembre de 2022, por concepto de Comisión Fiduciaria, siendo éste, el último pago realizado y ejecutado por el evento de Venezuela. Cabe anotar que en el Informe de Supervisión a diciembre 31 de 2022 quedo revelado dicho saldo por pagar, así mismo en el informe del trimestre enero-marzo de 2023 se informó sobre el pago del saldo por \$450 mil pesos. Así las cosas, no es correcto indicar en el informe de auditoría que hay una baja ejecución, ya que a diciembre se ejecutaron los recursos totales por la realización del evento y en 2023, se pagó el saldo de la comisión fiduciaria y se reintegraron a la DTN, los recursos sobrantes."

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Frente a la respuesta dada por la Dirección de Relaciones Comerciales, es importante precisar que la información relacionada con la ejecución

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

presupuestal mencionada en el informe preliminar, se obtuvo del Tablero de Seguimiento de Procolombia y es con corte a 31 de julio de 2023 y la información que se relaciona en el informe de supervisión referido en la respuesta, es a corte 31 de diciembre de 2022 (pag. 44), que al compararlos con la información reportada, efectivamente obedece a cortes diferentes y procedería un análisis diferente, de otro lado, para el otrosí 26 no fue posible constatar la ejecución de pagos en el tablero de seguimiento mencionado.

Con relación al otrosí 29, es aceptado el análisis y la aclaración frente a la ejecución de pagos, sin embargo, se recomienda que este análisis se incluya en los informes de supervisión.

6.3 Riesgos y controles identificados en la auditoria

Con base en la Ley 1474 de 2011 que en el artículo 83 establece la supervisión e interventoría contractual para todas las entidades estatales, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió mediante la resolución No. 3861 del 28 de diciembre de 2015 el Manual de Contratación, el cual, en el capítulo 5, artículos 27 al 33 establece las actividades de supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno, dentro de su ejercicio de auditoría verificó en la matriz de riesgos y controles de gestión y corrupción, aquellos que fueron definidos para el cumplimiento de las actividades de supervisión; al respecto, se evidenció que no se tienen identificados riesgos a estas actividades. En la revisión del procedimiento BS-PR-004 Interventoría o Supervisión, se identificaron como posibles, los siguientes riesgos relacionados con la supervisión de contratos o convenios.

Tabla 16. Posibles riesgos que se asocian a la actividad de Supervisión

Descripción del riesgo	Punto de control (Procedimiento)	Cubierto en la Auditoria
Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por la inobservancia de los lineamientos procedimentales y/o normativos en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico debido a la falta y/o inadecuada supervisión del contrato	Artículo 31. Informes de supervisión e interventoría – Manual de Contratación En la elaboración de los informes de supervisión e interventoría, se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Los informes de supervisión e interventoría deben contener información 	Si



	<p>clara y completa sobre la ejecución del contrato o convenio y en ellos se debe advertir sobre las situaciones irregulares que puedan amenazar su debido cumplimiento, y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes.</p> <p>En caso de que en el contenido del informe se manifiesten situaciones que requieran mayor atención por parte del Ordenador de Gasto, el supervisor deberá realizar una comunicación en la cual dé cuenta de dicha situación y adjuntar los soportes correspondientes, la cual deberá copiarse al Grupo de Contratos para dar inicio a las actuaciones que correspondan.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los aspectos mínimos que deberá contener el informe de Supervisión, será el establecido en la herramienta tecnológica - módulo de contratos que para tal fin cuenta el Ministerio o el que haga sus veces, sobre el cual deberá diligenciarse el mismo para su presentación. <p>Teniendo en cuenta que el alcance del ejercicio de la supervisión abarca los aspectos financieros, administrativos, contables, técnicos y jurídicos, el contenido del informe deberá ser diligenciado con la rigurosidad necesaria que permita establecer el adecuado y correcto cumplimiento de las funciones de supervisión; es decir, no podrá limitarse a realizar una transcripción del informe del contratista, sino al análisis de las actividades descritas en este, así como la debida diligencia en los datos relacionados con las fechas de presentación y de corte del período a informar.</p>	
<p>Posibilidad de afectación económica por incumplimientos presentados en la ejecución de los proyectos debido a la falta de seguimiento, supervisión y control por parte de los supervisores.</p>	<p>Actividad 6, numeral 5 Procedimiento BS-PR-004</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el contrato o convenio, el supervisor o supervisores, miembros de la Junta, Comité o similar en caso de supervisión conjunta y/o colegiada, debe verificar la adecuada y oportuna ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así</p>	<p>Si</p>

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

	<p>como de las obligaciones estipuladas en el mismo y presentar los informes que el contrato/ convenio establece.</p> <p>Los informes de supervisión y documentación soporte correspondiente deben ser elaborados, firmados electrónicamente y cargados en la plataforma de contratación de acuerdo con el plazo establecido en el contrato, convenio o Manual de contratación del MinCIT, según el caso</p>	
<p>Posibilidad de afectación de la imagen institucional por incumplimiento de las funciones establecidas en la supervisión de contratos debido al desconocimiento de los lineamientos normativos y procedimentales.</p>	<p>Artículo 32. Funciones de los supervisores e interventores – Manual de Contratación</p> <p>De conformidad con las disposiciones contenidas en el marco normativo vigente, los supervisores e interventores tendrán, con relación al contrato o convenio vigilado, las funciones que se prevén en el presente artículo y serán responsables por su cabal cumplimiento, en particular de las relacionadas con el deber de informar al Ministerio sobre las condiciones de ejecución de los contratos o convenios y los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas que generen consecuencias de orden penal, disciplinario, fiscal o civil, con el fin de que puedan tomarse las decisiones correspondientes de manera oportuna.</p>	Si

6.4 Gestión del riesgo

Observación No. 3. Para las actividades de supervisión no se encuentran riesgos de ningún tipo (gestión, corrupción, fraude, sistemas de información o fiscales) definidos en la Matriz de Riesgos Institucionales. Siendo estas actividades de vital importancia para el control y vigilancia de la ejecución contractual y presupuestal de los recursos de la entidad. Grupo de Contratos.

CRITERIO

Política para la Administración del Riesgo y Oportunidades DE-DR-001 Versión 2, marzo de 2023 del MinCIT:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

TITULO II: identificación del riesgo

TITULO III Valoración del Riesgo

TITULO IV: Monitoreo y Seguimiento a los Riesgos.

TITULO V: Documentación de los Riesgos

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, DAFP, Versión 4, 5, y 6.

PASO 2: Identificación del Riesgo.

PASO 3: Valoración del Riesgo.

“Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado – G-EFSICE” de Colombia Compra Eficiente, establece:

(...) “Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato”.

CONDICIÓN

Como se indicó en el numeral 6.3 Identificación de riesgos y controles, la Oficina de Control Interno evidenció que en las matrices de riesgos y controles no se han identificado riesgos que se asocian a actividades relacionadas con la supervisión y que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales y presupuestales de la entidad.

CAUSA y EFECTO

Al respecto cabe precisar que la actividad de supervisión es de vital importancia para el control y vigilancia de la ejecución contractual y presupuestal entre otros, desempeñando un papel importante en el aseguramiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato y en la planeación institucional.

Al no contar con riesgos y controles identificados en estas actividades se podría ocasionar la materialización de riesgos inherentes a ellas, afectando el cumplimiento del objeto contractual, las metas instituciones y la ejecución presupuestal.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se recomienda:

- Analizar la posibilidad de identificar, valorar y evaluar riesgos de diferentes tipos asociados a las actividades de supervisión de contratos.
- De acuerdo con la Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en Entidades Públicas (versión 4 y 5) del DAFP, en su numeral 2.2 Identificación de riesgos, se establecen las técnicas para la identificación de riesgos con 4 preguntas clave: ¿Qué puede suceder?, ¿Cómo puede suceder?, ¿Cuándo puede suceder?, y ¿Qué consecuencias tendría su materialización?, estas como base para determinar las causas en el contexto interno, externo y del proceso que se puede afectar en el logro de los objetivos, adicionalmente, contemplan la forma en la que se debe describir el riesgo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Impacto = ¿Qué?: Consecuencias que pueden ocasionar la materialización del riesgo.
 - b. Causa inmediata = ¿Cómo?: circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo,
 - c. Causa raíz = ¿Por qué? (Se pueden definir una o varias subcausas): Es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.
- Tener en cuenta a lo expuesto en el anexo 1 de la Política y Metodología para la Administración de Riesgos y oportunidades que establece las siguientes responsabilidades por línea de defensa así:

Línea Estratégica. Monitorear permanentemente los cambios en el entorno (interno y externo) que puedan afectar la efectividad del SCI.

Primera Línea de Defensa. Identificar, valorar y definir la opción de tratamiento de los riesgos (gestión, corrupción, seguridad digital, fraude, financiero, entre otros) que puedan afectar el logro de los objetivos, igualmente, identificar cambios que incidan en los riesgos y proponer los ajustes correspondientes.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Segunda Línea de Defensa. Verificar en el Marco de la Política de riesgos institucional, que la identificación y valoración del riesgo, de la primera línea sea adecuada frente al logro de objetivos y metas. Adicionalmente, generar recomendaciones a las instancias correspondientes (primera, segunda y línea estratégica), a partir de la información relacionada con la verificación a la identificación y valoración del riesgo. Por último, revisar en coordinación con la primera línea de defensa en la identificación de riesgos.

- Aunado a lo anterior, es importante que tanto la primera línea de defensa como la segunda, lleven a cabo de manera coordinada, la identificación y valoración de estos riesgos.
- Con base en lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la *Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en Entidades Públicas* (versión 4 y 5) del DAFP, numeral 3.2.2 *Valoración de los controles*, se recomienda evaluar y analizar la definición y el diseño de los controles que se consideren necesarios a partir de la identificación de los riesgos que se puedan establecer en el ejercicio de las actividades relacionadas con la supervisión de contratos.

Respuesta de la dependencia.

La Dirección de Relaciones Comerciales mediante memorando DDRC-2023-000076, respondió:

(...) "Efectivamente, dentro del proceso de supervisión ejercido por los supervisores designados para el patrimonio autónomo ProColombia, no se han identificado Riesgos ni controles para las actividades desarrolladas en el mismo, toda vez que nos encontrábamos a la espera de las directrices e instrucciones que, al respecto, la Oficina Asesora de Planeación de MCIT estaba pendientes por emitir, dado que estaba definiendo a qué proceso del ministerio estaban asociados los patrimonios autónomos.

Con esta observación y los lineamientos que al respecto nos indican en el desarrollo de este tema, comenzaremos a trabajar en el tema para procurar obtener la matriz de riesgos de las actividades de supervisión en el menor tiempo posible."

De acuerdo con la respuesta dada por la DDRC y teniendo en cuenta que la Coordinación de Grupo de Contratos no dio respuesta al informe preliminar, se confirma la observación y se debe formular plan de mejoramiento.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Verificar los controles implementados por el Ministerio para la gestión documental de la supervisión y del seguimiento a los Patrimonios Autónomos.

Observación No. 4. Debilidades en los registros definidos en la Tabla de Retención Documental, relacionados con los contratos de Fiducia y/o encargo Fiduciario. Grupo de Contratos

CRITERIO

Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos que en su artículo 10 establece:

(...)”, Artículo 10. “Obligatoriedad de la Creación de archivos. La creación de los archivos contemplados en los artículos 8o. y 9o. de la presente ley, así como los archivos de los organismos de control y de los organismos autónomos será de carácter obligatorio”.

Artículo 11. “Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.”

Artículo 3º del Acuerdo 004 de 2019:

Requisitos técnicos generales para la elaboración de las Tablas de Retención Documental — TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD. Numeral 4. “Deben reflejar la totalidad de la producción documental de la entidad a través de la identificación de las series, subseries o asuntos (en el caso de Tablas de Valoración Documental — TVD) que surgen como resultado de las funciones propias que tiene asignadas la entidad”; así como lo descrito en el Artículo No.4:

(...) “En segundo lugar, esta etapa contempla el análisis de las funciones que cumple cada unidad administrativa con el objetivo de determinar los documentos que producen y, por lo tanto, las series y subseries documentales que se generan y deben ir registradas en las Tablas de Retención Documental – TRD. De igual forma, se estudia la producción y trámite documental a fin de establecer los tipos documentales que conforman las series y subseries documentales”

Resolución 2164 de 2018 del MinCIT “Por la cual se actualizan y adoptan las Tablas de Retención Documental TRD para su aplicación”, Artículo 1, “Actualizar y adoptar las Tablas de Retención Documental TRD”, Artículo 2, “Ordenar la aplicación de las TRD, en todas las dependencias productoras de documentos de la entidad”.

Procedimiento “Organización Documental” código GD-PR-010 versión 9 que enuncia en la actividad 1:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

(...) *"Se clasificarán los documentos instituciones generados según la Tabla de Retención Documental TRD correspondiente a cada área del Ministerio, ubicándolos en la serie o sub serie a la que deben pertenecer".*

(...)

"El Coordinador de Gestión Documental y el Jefe y/o Coordinador de cada área definirán los tipos documentales e identificarán los registros internos y externos con base en la estructura orgánica de la entidad, sus funciones, procesos y procedimientos de la dependencia".

CONDICIÓN

Con base en lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, la auditoría procedió a la verificación de la aplicación de las TRD en el Grupo de Contratos.

Verificada la Tabla de Retención de Documental en el Formato de Gestión Documental Código 140.05 vigente a partir de abril de 2020, que para el Grupo de Contratos se encuentra identificado con la serie 140.05.22 y la subserie para los Contratos de Fiducia y y/o encargo Fiduciario Código 140.05-22.8, se observaron los siguientes tipos documentales:

- . Estudio Previo
- . Observaciones
- . Registro de Respuestas
- . Acto de Adjudicación
- . Contrato
- . Acta de Liquidación

De acuerdo con lo anterior, no se encuentra identificado como tipo documental el informe de supervisión como registro de una actividad de control aplicable para los expedientes de los Contratos de Fiducia.

CAUSA EFECTO

Una vez realizada la verificación de las TRD se establece que la causa generadora de la observación identificada es la falta de aplicación de los lineamientos internos frente a la actualización y adopción las Tablas de Retención Documental TRD, con la posibilidad de materialización de riesgo *"organización inadecuada de los archivos durante su ciclo vital del archivo de gestión y central"*³ debido al incumplimiento normativo.

³ Riesgo identificado por Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Grupo de Contratos revisar las series y subseries documentales que le apliquen a los contratos de Fiducia o encargo fiduciario con el fin de proceder con su actualización.

Respuesta de la dependencia.

Teniendo en cuenta que la Coordinación de Grupo de Contratos no dio respuesta al informe preliminar, se confirma la observación, por tanto, procede la formulación del plan de mejoramiento.

8 CONCLUSIONES

- El proceso de Adquisición de Bienes y Servicios y el Procedimiento de Interventoría o Supervisión cuentan con el establecimiento de un sistema de control interno documentado y se encuentra operando, no obstante, presenta algunas debilidades, como también unas posibilidades de mejora de acuerdo con las situaciones evidenciadas en el presente informe.
- Los informes de supervisión de los Otrosí 28, 29 y 30 frente a la gestión reportada por el Patrimonio Autónomo, presentan algunas debilidades frente a los criterios exigidos en la normatividad, en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión para Patrimonios Autónomos del MinCIT al no llevar a cabo un análisis más detallado y riguroso de la gestión realizada por el Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA.

La falta de un análisis riguroso en los informes de supervisión no permite verificar de qué manera, la ejecución de los recursos da cumplimiento de las metas e indicadores que están asociados a los proyectos de inversión que hacen parte del objeto y de la justificación contractual.

- Es importante que se defina el plazo para que la fiduciaria presente sus informes de gestión, que estos se radiquen en el sistema de gestión documental para su control y que se señalen la fecha de presentación de estos en los informes de supervisión.



- El plazo de 45 días establecido en el Manual para la Supervisión de Patrimonios Autónomos, que tienen los supervisores para rendir su informe luego de recibir el de la fiduciaria, debe ser analizado en términos de oportunidad teniendo en cuenta la finalidad de la supervisión, especialmente en los contratos relacionados con la misionalidad y con la planeación institucional.
- Frente a los registros (cargue) y publicación de los informes de supervisión en la plataforma de contratos del MinCIT y en el SECOP I, se evidenció falta de publicación de algunos de estos para los Otrosí 26, 28 y 29.
- En el procedimiento de Interventoría y/o Supervisión, no se tienen identificados riesgos asociados a la actividad de supervisión, siendo esta de vital importancia para el control y vigilancia de la ejecución contractual y presupuestal de los recursos de la entidad, desempeñando un papel importante en el aseguramiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato y en la planeación institucional.

Al no contar con riesgos y controles identificados en estas actividades se podría ocasionar la materialización de riesgos inherentes a ellas, afectando el cumplimiento del objeto contractual, las metas institucionales y la ejecución presupuestal.

- El informe de supervisión para los expedientes de los contratos de Fiducia y/o encargo Fiduciario no se encontró registrado como "Tipo Documental" en la Tabla de Retención Documental del Grupo de Contratos.
- En la gestión presupuestal con corte a 31 de julio de 2023, se observó una baja ejecución en los pagos realizados de los recursos transferidos de la siguiente manera: del el Otrosí 28, ejecutado el 3.10%, para el Otrosí 29 el 1.11% y para el Otrosí 30 el 0.15%, información y análisis que no se ven reflejados en los informes de supervisión.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN, EVALUAC	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

9 PLAN DE MEJORAMIENTO

Frente a los dos (2) hallazgos y cuatro (4) observaciones comunicadas en este informe, da lugar a la formulación de plan de mejoramiento.

Tabla 17. Relación de Hallazgos y Observaciones

Observación y/o Hallazgos	Dependencia y/o área responsable
Observación 1.	Dirección de Relaciones Comerciales Dirección de Productividad y Competitividad
Hallazgo 1.	Dirección de Relaciones Comerciales Dirección de Productividad y Competitividad Dirección de Integración Económica
Observación 2.	Dirección de Productividad y Competitividad
Hallazgo 2. Observaciones 3 y 4.	Coordinación Grupo de Contratos